

tenta niños nacidos en prisión o secuestrados junto a sus padres (Rico, 2008). Incluso dando por cierto la existencia de una veintena de casos de homicidios resultantes de la violencia política sin responsabilizar las dimensiones de lo que una y otra ley dejaron impunes parecen no ser precisamente equivalentes. Pero, en última instancia, para la justificación histórica hegemónica de la ley, la cuestión de la «generosidad» remitía a una actitud del orden de las manifestaciones «espirituales». La ley debía valorarse ante todo como una expresión más, la última —el broche de oro— del «espíritu de grandeza» y «búsqueda de reconciliación permanente» que presidió el camino de la *restauración modelo*:

El país ha reconstruido su democracia con espíritu de tolerancia. Sin sangre. Por eso se pactó con los militares para llegar a las elecciones, con la participación activa del Frente Amplio. Por eso se amnistió a tupamaros, subversivos y cualquier clase de delincuente político; hubiera o no cometido crímenes, hubiera o no estado preso. Por eso se han restituido —como no ha ocurrido en ninguna parte del mundo— 9000 funcionarios destituidos o postergados. Ese espíritu de reconciliación se niega ahora para los militares y policías. Con los subversivos que delinquieron se fue generoso; con los militares y policías que se excedieron, aunque se trate de hechos de hace 10 o 12 años, se reclama dureza. Esto es un trato desigual, injusto y rencoroso. («Es una actitud de rencor», segundo argumento alegato «Por la paz la ciudadanía dice "no al referéndum", de E. Tarigo y E. Paz Aguirre, *El Día y La Mañana*, 1.º de marzo de 1987, extraído de CUI, 1987: 150).

El Frente Amplio y su laberinto. La izquierda uruguaya frente a la ley de caducidad

Ana Laura de Giorgi

Introducción

La ley de caducidad sancionada en 1986 posee, al momento en que se escriben estas páginas, veintiséis años de vigencia. Ha sido respetada, en diversas modalidades, por los seis gobiernos electos luego de 1985. Fue interpretada en un sentido distinto y desafiada por los dos últimos gobiernos del Frente Amplio.

El primer gobierno democrático posdictadura sancionó la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, distanciándose de la experiencia argentina en la que unas Fuerzas Armadas desprestigiadas debieron asumir el Juicio a las Juntas promovido por el presidente Alfonsín.

La antigüedad de esta ley junto con su defensa irrestricta por parte de los cuatro gobiernos de los partidos tradicionales, más su confirmación popular en 1989, condujeron a que en Uruguay, la discusión sobre los derechos humanos quedara supeditada a la ley de caducidad. La ley clausuró otras miradas posibles del pasado y también del futuro.

Los distintos momentos que aquí se proponen analizar refieren a distintas posturas de la izquierda frenteamplista en torno a la ley de caducidad. Como se podrá observar, no se trata de realizar una cronología de acuerdo a los partidos de gobierno sino a las posturas que adoptó la izquierda en torno a la ley. El Frente Amplio rechazó la ley, luego la reafirmó reclamando la aplicación del art. 4.º, la interpretó en un nuevo sentido y finalmente buscó ineficientemente salirse de ella anulándola o evitándola.

El recorrido del Frente Amplio¹⁴ realizado con relación a esta normativa difícilmente pueda ser comprendido si se parte de una visión homogénea de una organización que se caracteriza por ser un crisol de ideas y valores. En este sentido, este artículo se preocupa por señalar las distintas perspectivas hacia la ley de caducidad que han convivido dentro del FA y que han conducido al desarrollo de una línea política no exenta de contradicciones y conflictos.

Las distintas posturas de la izquierda son fruto de una diferente correlación de fuerzas internas. La interpretación y la estrategia respec-

14 En este capítulo se equipara el término izquierda al del Frente Amplio aunque no se desconoce la participación de otras organizaciones políticas de izquierda en los distintos periodos aquí estudiados.

to de la ley de caducidad claramente no es la misma si el mayor peso político y simbólico en la interna es del viejo Partido Comunista (hasta la ruptura), de Tabaré Vázquez, los socialistas y los astoristas, o de las corrientes herederas del MLN como el MPP, la CAP-L o el mujiquismo. La historia del Frente Amplio suele ser contada desde su giro hacia el centro en el espectro ideológico.¹⁵ Sin embargo, para comprender las posturas en torno a la ley de caducidad y los derechos humanos es necesario hilar más fino e indagar en las diferentes estrategias políticas y miradas al pasado de cada sector político.

El análisis de los distintos momentos y las diversas izquierdas en ellos nos permite comprender cómo se fueron transformando las motivaciones que explican la política del Frente Amplio en materia de derechos humanos a lo largo de todo el período. Entre dichas motivaciones habría que mencionar: los derechos humanos como una causa sagrada y parte de la identidad frenteamplista; las estrategias e intereses electorales que se tornaron cada vez más protagonistas en la medida que aumentaban las posibilidades de triunfo; la sociedad civil organizada que a partir de 1996 comenzó a presionar sobre el FA; los cambios en la correlación de fuerzas a la interna y el abandono de esta temática por parte de algunos sectores específicos; la competencia interna que en el marco de la competencia electoral afectó el tratamiento de la temática durante todo el período.

Las motivaciones se fueron modificando en la medida que también variaron las condiciones sociopolíticas en el país, el entorno regional y el contexto internacional. Una nueva agenda fue posible no solo porque desaparecieron viejos fantasmas (militares acuartelados, expedientes escondidos en los cajones) y porque la voluntad política en la región, especialmente en Argentina, permitió el reinicio de los juicios, sino porque se produjeron particulares transformaciones en los organismos internacionales y en la doctrina jurídica. La *jurisdicción universal* comenzó a tener cada vez más importancia en los *crímenes de lesa humanidad*. La normativa internacional a través de los pactos y convenciones que los países ratificaron interpeló a la justicia local y al poder político el cual decidió, tal vez un poco tarde, reaccionar.

En los años de vigencia de la ley, la norma se mantuvo pero con relación a los derechos humanos cambió la región, cambió el país y cambió la izquierda o, podríamos decir, su correlación de fuerzas y, dentro de estas últimas, las posturas de algunas en particular. Como se verá en este capítulo, no es tarea sencilla describir y analizar qué le sucedió a la izquierda en los veintiséis años de vigencia de la ley de caducidad. Es necesario comprender los distintos tiempos y las distintas izquierdas en cada uno de ellos. En este sentido se descarta una mirada centrada en la *evolución* de la izquierda. Se busca por el contrario analizar las condiciones de posibilidad de cada momento y en ellas las opciones descartadas y tomadas por el Frente Amplio.

15 Yaffé, 2005; Lanzaro, 2011; Garcé y Yaffé, 2005.

Este capítulo se subdivide en tres apartados: 1) en contra de la ley en los tiempos de la *justicia*; 2) dentro de la ley en los tiempos de la *verdad*; 3) fuera de la ley en los tiempos de la *verdad* y la *justicia*. En la primera sección se presenta el proceso mediante el cual se fue gestando la ley y la postura de la izquierda con relación a las medidas de justicia a aplicar a los responsables de crímenes y delitos en dictadura. Del momento fundacional de la ley se suele realizar referencia al cambio de postura del Partido Nacional que condujo a la aprobación de la norma.¹⁶ Menos estudiada ha sido la postura del Frente Amplio y los matices dentro de la fuerza política que conducían a diversas salidas y articulaciones con los otros partidos, especialmente con el Partido Nacional. Este momento ha sido denominado como el momento de la justicia en la medida que esta se constituye como el eje central de las demandas por parte de las organizaciones de derechos humanos y de los conflictos entre los partidos. La justicia es el nodo central también de la demanda en la que hacen causa común dentro de la izquierda quienes mantienen ciertas diferencias entre las demandas de *justicia y verdad* o *justicia y castigo*.

Dentro de la izquierda se discutirá qué alcances debería tener dicha justicia, limitada para ciertos casos o períodos, o irrestricta para que pudieran ser encausados todos los que fueran denunciados. El Frente Amplio en el Parlamento oscilará en esta negociación para finalmente descartar una norma que implicara una salida intermedia en un tema altamente complejo y una amenaza para la unidad de la izquierda.

Este es un momento fundacional para el Frente Amplio con relación al tema derechos humanos. Esta causa, fruto de la experiencia subjetiva, será reafirmada en el momento de la votación de la ley con una postura no negociadora y en la campaña por su derogación, movilización en la que la izquierda aportó toda su energía, recursos y cuadros militantes. Este asunto conformará la identidad frentista a partir de los ochenta y, por esta misma razón, será un tema demasiado caro que impedirá una discusión abierta sobre los posibles caminos a seguir a lo largo de todo el período aquí estudiado.

El segundo apartado es el tiempo de la verdad dado que aunque se continúa demandando justicia por parte de las organizaciones, la demanda de verdad comienza a tomar protagonismo en la medida que la ley de caducidad ha clausurado otras opciones y que la región también avanza hacia comisiones de la verdad, incluso juicios de la verdad como en Argentina. La izquierda insiste en que la verdad es posible, en que, incluso, está comprendida en la normativa. La izquierda incorpora la ley, acepta su confirmación de 1989 y demanda por la aplicación del art. 4.º. «Todo dentro de la ley» podría ser la consigna que resume la actitud del Frente Amplio respecto a la ley de caducidad en este tiempo, aunque esto no implica un consenso. Las diferencias dentro de la izquierda vuelven a reeditarse en nueva clave, entre los que quieren

16 Véase Álvaro De Giorgi, en esta misma compilación.

respetar la ley —sea por convicción, por estrategia política o distancia en el tema— y quienes continúan con los derechos humanos como bandera principal.

Actuar dentro de la ley no implicará para la izquierda renunciar a la justicia dado que, paulatinamente, al igual que en otros países de la región, se irán encontrando grietas a la normativa que harán posibles los primeros procesamientos judiciales. La verdad será difícilmente alcanzable sin la justicia de por medio, una conclusión a la que el Frente Amplio podía llegar ante la falsedad de los datos recibidos por las FF.AA. Es en este contexto que el Frente Amplio en el gobierno inicia lo que la perspectiva jurídica ha denominado la «interpretación perforadora» de la ley: respeta la ley y busca simultáneamente aquellos hechos no comprendidos en ella para que puedan ser tramitados ante la justicia. Esta postura implicará un importante desafío para la izquierda frentista, respetar la ley y así «gobernar para todos», encontrar las grietas y gobernar para la coalición política y social construida en los ochenta y noventa en torno a esta causa.

El tercer apartado es el de la justicia y la verdad. Esta última continuará pendiente ya que ni la Comisión para la Paz ni los informes realizados por las FF.AA. en el gobierno de Tabaré Vázquez arrojarán información novedosa y veraz. La justicia retornará al centro de la escena como el único camino posible hacia la verdad. El Frente Amplio, de forma insegura y contradictoria, buscará salirse de la ley y ensayará diversas alternativas que dejarán al descubierto todo tipo de dificultades: diferencias políticas en la interna frenteamplista sobre los derechos humanos y la interpretación del pasado, rezago de la legislación nacional respecto a la normativa internacional, aislamiento de la izquierda y conflictos con el Poder Judicial, entre otros. En este momento la opción de salirse del laberinto a través de la administración perforadora de la ley comienza a dejar de ser una opción política para dar lugar a otras iniciativas que permitan anular la ley o desconocerla. Sin embargo, en modo alguno la izquierda tiene una postura definida en torno al tema, muy por el contrario se encuentra extremadamente dividida e incapaz de conducir una salida eficiente tanto en términos políticos como jurídicos. Algunos sectores del Frente Amplio, o más específicamente algunos dirigentes, mostrarán una especial distancia o desinterés respecto al tema incluido en este grupo el Presidente de la República. Las diferencias dentro de la izquierda se harán cada vez más explícitas y la coalición político-social con las organizaciones le reprochará ya no solo su oportunismo electoral sino su falta de convicción.

Este capítulo concluye con una serie de apuntes finales en los que se propone ciertos ejes interpretativos posibles desde los cuales analizar a la izquierda con relación a la ley de caducidad.

Breves antecedentes

Para comprender el proceso de gestación de la ley de caducidad y los dilemas enfrentados por la izquierda es imprescindible repasar los principales hechos políticos que la precedieron y el contexto en el cual la norma fue sancionada, es decir en el marco de la transición democrática.¹⁷

A las primeras elecciones posdictadura en las que Julio María Sanguinetti fue electo se llegó después de un largo proceso iniciado con el plebiscito de 1980.¹⁸ A partir de esta instancia se inició una prolongada transición democrática donde los partidos políticos fueron adquiriendo cada vez mayor protagonismo. Como sostiene Rial (1984) de la «apertura otorgada» se pasó a la «apertura forzada».¹⁹

El 28 de noviembre 1982 se realizaron las elecciones internas de los partidos políticos tradicionales con voto no obligatorio, enfrentando a los militantes de izquierda ante el dilema de votar en blanco como había solicitado el general Líber Seregni o votar dentro de los partidos tradicionales.²⁰

Las elecciones internas restituyeron el rol a los partidos reconocidos: Partido Colorado, Partido Nacional y Unión Cívica. El 13 de mayo de 1983 comenzaron las negociaciones entre dichos partidos en lo que hoy se recuerda como las negociaciones del Parque Hotel, las cuales pronto fracasaron ante la falta de entendimiento entre los delegados de las Fuerzas Armadas y los partidos políticos.²¹ Como consecuencia los partidos tradicionales y el Frente Amplio se encontraron en una situación similar de oposición al régimen. El 27 de noviembre de 1983 se realizó un acto multitudinario con todos los partidos, el *Acto del Obelisco*. La izquierda fue obteniendo cada vez más protagonismo ya que su poder de movilización y convocatoria era muy importante a la vez que

17 Si bien para algunos autores (Lanzaro, 1996; Rama, 1987), la transición culmina en 1985 con la asunción del primer gobierno electo, aquí se suscribe la idea de que la transición democrática propiamente dicha comenzó en 1985 con la elección democrática y culmina en 1989 o 1990 con las elecciones sin candidatos proscritos y la asunción del gobierno (Caetano y Rilla, 1991).

18 En esta instancia el poder militar sometió a consulta una propuesta constitucional que pretendía instalar un sistema con características democráticas pero controlado por la fuerza militar. Este período ha sido caracterizado como dictadura transicional (Caetano y Rilla, 1991) o seudodemocracia bajo tutela militar (Rama, 1987). La consulta pública se realizó el 30 de noviembre de 1980 y la propuesta oficialista fue rechazada cuando un 58% de la población votó en contra del proyecto.

19 Sobre la discusión respecto a cómo se inició la transición uruguaya véase: Aguiar, 1985; Rama, 1987; Rial, 1984.

20 El 7% de la población a nivel nacional y el 14% en Montevideo representó el voto en blanco. Por su parte el Partido Nacional alcanzó en Montevideo más de la mitad de los votos, probablemente con muchos votos frentistas que no siguieron el mandato de Seregni y votaron por el sector que representaba a Wilson.

21 Los partidos políticos rechazaban las propuestas de los militares por entender que constituían un nuevo intento de instalar el diseño propuesto en el plebiscito de 1980. Dentro de estas propuestas se encontraba la de incorporar a la justicia a jueces militares, lo que refleja el estado de preocupación que el tema generaba desde sus comienzos.

su discurso de retorno a la legalidad sin violencia significaba garantías importantes para la democracia y la transformaba en un interlocutor válido.

El 19 de marzo de 1984 fue liberado tras diez años de cárcel el general Líber Seregni. En su primera intervención pública señaló que la recuperación democrática dependía en gran parte de la «pacificación de los espíritus». La izquierda frenteamplista participó así del proceso de negociación de la transición e ingresó a la última etapa de los acuerdos previos a las elecciones de 1984 en lo que fueron las negociaciones del Club Naval. A diferencia de lo sucedido en Chile, el giro democrático realizado por la izquierda uruguaya,²² insertó al Frente Amplio en un espacio de negociación con un rol importante.

La proscripción de Wilson Ferreira Aldunate se constituyó para los blancos en una cláusula inaceptable, y el Partido Nacional se negó a participar de las negociaciones. Sin embargo, esta vez, quien pudo participar de las negociaciones fue la izquierda que sí estuvo dispuesta a «pagar» con varias proscripciones, entre ellas la de su principal figura Líber Seregni. En estas condiciones la izquierda logró participar de las elecciones de 1984 y los militares lograron frenar a través de ella el triunfo del Partido Nacional (Gillespie, 1985: 290).

En 1985 asumió la presidencia Julio María Sanguinetti cuyo partido había obtenido el 41,2% de los votos válidos. A nivel del Parlamento el Partido Colorado contaba con 13 senadores y 41 diputados. El Partido Nacional obtuvo 11 senadores y 35 diputados, mientras que el Frente Amplio contó con seis senadores y 21 diputados. Desde la academia, en el contexto de la redemocratización, la preocupación principal era la de explicar las causas del advenimiento de las dictaduras en América Latina. Una de las explicaciones hegemónicas refería a las fallas institucionales de los regímenes presidenciales. A la hora de prever el futuro de las democracias recuperadas, la preocupación también se centraba en estos aspectos. Gillespie al finalizar su análisis publicado en 1986 sobre la recuperación democrática en Uruguay, alertaba sobre los peligros del *gobierno dividido*, ante el hecho de que el presidente Julio María Sanguinetti no contaba con mayoría absoluta en el Parlamento.²³ Sin embargo, a pesar de estas dificultades y al igual que Jorge Pacheco Areco había contado con el apoyo del Partido Nacional (De Giorgi, 2010), el presidente Sanguinetti podría viabilizar algunas de las medidas más controversiales con el apoyo del mismo partido. Esto sucedería claramente con el caso de la ley de caducidad.

22 Respecto a la revalorización de la democracia en los ochenta por parte de una de las organizaciones más importantes del FA, el Partido Comunista en Uruguay. Véase García, 2012.

23 La obra de Luis Eduardo González (1993) también gira en torno a la preocupación por las consecuencias de la combinación del presidencialismo y fraccionalización de los partidos mayores tan característica en la historia política uruguaya.

En contra de la ley en los tiempos de la justicia

Una de las primeras medidas del nuevo gobierno fue la Ley de Amnistía aprobada el 8 de marzo de 1985 que permitió la liberación de los presos políticos.²⁴ Esta norma distinguió dos situaciones: los «presos de conciencia» y quienes habían cometido delitos de sangre. Para estos últimos se estableció que se computarían tres días de pena por cada día de prisión debido a las duras condiciones de reclusión. Por tanto, a pesar de su nombre, la ley no amnistiaba, liberaba a quienes no habían cometido delitos, los reconocía como «presos de conciencia» y computaba penas en un sentido distinto para quienes se consideraba que sí los habían cometido. Lo que sí quedaba claro en este proyecto era que se excluía expresamente a los policías y militares.²⁵

En materia de derechos humanos, otra de las importantes medidas que se tomaron apenas recuperada la democracia fue la instalación de la Comisión Investigadora que subdividida en dos comisiones tuvo por objetivo indagar sobre las desapariciones políticas y los asesinatos de los legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz en Argentina. Las comisiones recabaron información, citaron a testigos y pusieron en la agenda parlamentaria las violaciones a los derechos humanos. Las organizaciones de Madres y Familiares de detenidos desaparecidos realizaron la campaña «Nunca más un desaparecido» y reclamaron al Parlamento que permitiera el ingreso al Batallón de Infantería Blindado n.º 13 (Demasi y Yaffé, 2005: 57). Según Sanguinetti (2012: 272) estas comisiones «carecían de sentido práctico» ya que no eran comisiones para recabar datos con fines legislativos ni ejercían la función de contralor del Parlamento dado que se trataba de actos de un gobierno ya fenecido, al que el Poder Legislativo no podía censurar. Sin embargo, estas comisiones que relevaron y sistematizaron por primera vez información sobre los mecanismos de terror en la dictadura se transformaron en un instrumento de presión y una amenaza al «cambio en paz» que proponía el presidente Sanguinetti. A finales de 1985 se presentó el Informe Final de estas comisiones, el que significaba el primer reconocimiento oficial de la desaparición de personas (Duffau, 2011), desapariciones que fueron reconocidas como delitos de lesa humanidad.

En estos primeros dos años, a partir de la Comisión Investigadora designada en el Senado y del accionar de organizaciones que demandaban el esclarecimiento de lo sucedido en el marco del terrorismo de Estado, comenzaron a realizarse las denuncias ante la justicia²⁶ ordinaria y las correspondientes citaciones a los implicados comenzaron a sucederse. El

24 Sobre los diversos proyectos de amnistía y su discusión véase Broquetas, 2009; De Giorgi, Álvaro, en esta misma compilación.

25 Sobre la exclusión de militares y policías en las propuestas de amnistía véase Bardazano, en esta misma compilación.

26 Al instalarse el nuevo gobierno, el Parlamento también designó la nueva integración de la Suprema Corte de Justicia. Sobre este aspecto, las garantías e independencia del Poder Judicial a comienzos del período no parecían ser cuestionadas.

primer punto problemático planteado de estas denuncias fue la «contienda de competencias» entre la justicia civil y la justicia militar. Desde el ámbito militar comenzó a reclamarse que las denuncias que involucraran a las Fuerzas Armadas debían dirimirse en el marco de la justicia militar. La decisión la debía tomar por mayoría la Suprema Corte de Justicia, pero para esto debían participar dos ministros militares en tal decisión. Durante 1986 se fue dirimiendo la competencia en cada caso denunciado.

En los años de la transición democrática quedó en evidencia que este era un punto especialmente sensible para las Fuerzas Armadas y para el gobierno. En el seno del Parlamento se presentó el primer proyecto de ley relacionado con las denuncias y el accionar de la justicia, caratulado como «DERECHOS HUMANOS» y anunciado con el objetivo de «establecer normas para la investigación de violaciones graves». Este proyecto suele ser recordado como el antecedente de la ley de caducidad, sin embargo su espíritu era distinto.

El objetivo era legislar para juzgar «delitos contra la vida, la libertad, la integridad física o moral de las personas».²⁷ Es decir delitos como homicidios, privación de libertad, sustracción de menores, abuso de autoridad contra detenidos que se encuentran entre las principales figuras previstas por el Código Penal uruguayo.

El proyecto se orientaba a fortalecer al Poder Judicial, dotarlo «de poderes jurídicos suficientes para el logro de sus cometidos específicos». Se buscaba fortalecer la justicia y «sortear obstáculos»; que fuera preceptivo suministrar información, eliminando la figura del secreto político o militar; que los oficiales generales y superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea debieran presentarse personalmente ante las sedes judiciales eliminando la posibilidad de enviar un informe escrito. Esta propuesta refleja las dificultades de la época para juzgar los delitos cometidos en dictadura. El proyecto fue presentado por Hugo Batalla, Gonzalo Aguirre, Enrique Martínez Moreno y Alberto Zumarán,²⁸ en junio de 1985 con el objetivo de alcanzar los valores de verdad y justicia como declaraban en la exposición de motivos del mismo.

En diciembre del mismo año los senadores Hugo Batalla y Alberto Zumarán presentaron un nuevo proyecto también caratulado como «Derechos humanos», orientado en el mismo sentido, a fortalecer y dotar de instrumentos a la justicia para que pudieran ser juzgados los delitos de «lesa humanidad» y adecuar la ley nacional a «los principios reconocidos por el estatuto del Tribunal de Núremberg».²⁹ El art. 1.º de esta propuesta atribuía a los Tribunales de Apelaciones la responsabilidad en primera instancia respecto al juzgamiento de los delitos.³⁰

27 Art. 1.º del Proyecto Derechos Humanos, junio 1985.

28 Aguirre y Zumarán pertenecían al Partido Nacional mientras Batalla y Martínez al Frente Amplio.

29 Véase Exposición de motivos Proyecto Derechos humanos, 12 de diciembre de 1985, Carp. n.º 433, Dist. n.º 621.

30 Sobre el detalle de esta propuesta véase Bardazano, en esta misma compilación.

Respecto a qué delitos juzgar refería a

todo delito por el cual un funcionario público u otra persona a instigación suya, actuando en calidad de autor o cómplice, inflija intencionalmente a una persona castigos o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información a una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido, o de intimidar a esa persona o a otras.

Disponía también el juzgamiento de «las privaciones de libertad no reconocidas de personas luego desaparecidas en las que hayan participado las personas precedentemente indicadas».³¹ Estas referencias llaman la atención dado que puede interpretarse como un intento incluso de tipificar la tortura y la figura de la desaparición forzada. En este sentido el proyecto no era restrictivo dado que reconocía diversos delitos cometidos en el período dictatorial. La restricción era más bien de tipo procesal al reducir el proceso y excluir el tema de la órbita de los jueces de primera instancia trasladándolo a tres tribunales.

Ninguno de estos dos proyectos tuvo andamio a pesar de que en materia de derechos humanos el primer año de la legislatura fue el momento de mayor acercamiento entre el Frente Amplio y el Partido Nacional, fundamentalmente entre algunos de sus sectores que conformaron un bloque opositor.

Las organizaciones de derechos humanos no apoyaron las iniciativas pero fundamentalmente no lo hicieron los propios partidos políticos desde los cuales emergieron estas propuestas. Respecto a esto último, posiblemente existieron diferencias de concepciones en torno al juzgamiento de los militares, pero seguramente también diferentes intereses electorales afectaron un posible acuerdo. Algunos sectores del Frente Amplio, como el Partido Comunista, se oponían radicalmente a cualquier tipo de alianza con el Partido Nacional. Como señalan Garcé y Yaffé, la «política de alianzas» sería uno de los puntos neurálgicos del debate dentro de la izquierda. Los sectores que impulsaban la renovación buscaban ampliar la base de apoyo del FA y realizar alianzas con sectores de los partidos tradicionales, mientras otros sectores, fundamentalmente el PCU, se oponían radicalmente a esta posibilidad argumentando que se atentaba contra la unidad de la izquierda.³² Muchos años después Javier Miranda consideraría que el rechazo de este proyecto por parte de las organizaciones de derechos humanos había sido una decisión equivocada (Demasi y Yaffé, 2005: 59).

La falta de respaldo al proyecto Zumarán-Batalla por parte de los partidos involucrados y, por tanto, las dificultades de concretar una alianza interpartidaria allanaron el camino para el Partido Colorado.

31 Art. 1.º Proyecto Derechos Humanos, diciembre 1985.

32 En las elecciones de 1984 el sector dominante del FA había pasado a ser el Partido por el Gobierno del Pueblo (PGP) liderado por Hugo Batalla, que obtuvo en dicha instancia 39% de los votos al FA. La mitad de los votos del Frente Amplio fueron recogidos por el PGP y el PDC, juntos también a nivel parlamentario ocupaban la mitad de las bancas del FA.

Distanciándose radicalmente de la propuesta Zumarán-Batalla, a mediados de 1986, el Partido Colorado presentó en carácter de urgencia un muy breve y contundente proyecto de ley que proponía la amnistía para los delitos comprendidos entre el 1.º de enero de 1962 y el 1.º de marzo de 1985 por funcionarios militares o policiales. El argumento principal en la fundamentación del proyecto era el de la pacificación nacional así como el de la imposibilidad de aclarar los hechos denunciados.

Este era un proyecto que dejaba en claro cuál era la postura del Poder Ejecutivo y que parecía haber sido presentado para introducir el tema en la agenda más que para llegar a un resultado inmediato ya que difícilmente lograría el apoyo en su primera formulación. De forma inmediata este proyecto fue rechazado por el Frente Amplio y el Partido Nacional. A mediados de 1986, el diálogo entre Ferreira Aldunate y Seregni parecía ser una base sólida para frenar cualquier intento de amnistía a militares, fundamentalmente porque la respuesta del líder del Partido Nacional a una amnistía era «categóricamente negativa».³³

De forma paralela a la discusión y en respuesta al proyecto del Partido Colorado, en la sesión del Senado del 28 de septiembre, se discutió un nuevo proyecto presentado por el Partido Nacional denominado «Defensa de la democracia y de los derechos humanos».³⁴ El proyecto proponía no incluir las «lesiones graves» excluyendo así las situaciones de tortura, y preveía la indagación solo para aquellas denuncias realizadas al 22 de septiembre de 1986. Esta propuesta era sustantivamente más restrictiva que las anteriormente señaladas de los legisladores del Partido Nacional y el Frente Amplio, aunque en modo alguno solicitaba la amnistía total.

Al ser un proyecto que se presentaba como sustitutivo del anteriormente mencionado se presentó como de urgente consideración, aspecto por el cual el Frente Amplio argumentó su rechazo en términos generales. Con relación a la propuesta principal el argumento del FA sostenía que no debía elaborarse ninguna norma especial y que la justicia debía proceder normalmente ante las denuncias y las indagaciones correspondientes.

Sin embargo, el FA admitía la dificultad de aclarar todas las situaciones y estaba dispuesto a definir un plazo para la presentación de las denuncias. En informe relativo a la propuesta del PN señalaba:

El Frente Amplio estima en conclusión que de la armonización de las disposiciones del proyecto del Partido Nacional con las propuestas contenidas en este documento puede surgir una base normativa adecuada para lograr el amplio consenso nacional que el delicado tema requiere.

En más de una oportunidad las intervenciones de los legisladores frenteamplistas anunciaban sobre su disponibilidad a dialogar, realizar aportes y encontrar soluciones compartidas. De los intercambios en la discusión de estas propuestas dentro del recinto parlamentario, fun-

³³ *La Democracia*, 20 de junio de 1986.

³⁴ Presentado por los legisladores García Costa, Lacalle, Posadas y Aguirre Ramírez.

damentalmente entre el Partido Nacional y el Frente Amplio, no podía descartarse hasta dicho momento las posibilidades de un acuerdo.

Como señala Vania Markarian (2006), en los primeros años de la transición el importante protagonismo que los derechos humanos habían alcanzado en la agenda de la izquierda en el exilio, se debilitó ante la preocupación por la recuperación de la democracia. La izquierda participó de la salida negociada y presentó su estrategia como un sacrificio en aras de la redemocratización que terminó desplazando los derechos humanos de las negociaciones (Demasi, 2011: 86).

En este sentido la izquierda frenteamplista, que había participado de la salida pactada y logrado la liberación de los presos políticos, podía continuar su estrategia negociadora y apoyar una salida intermedia. Las opciones más moderadas de todos los partidos fueron las que recibieron mayor apoyo en las elecciones de 1984. Este antecedente más la conformación del *bloque opositor* en la transición parecían hacer posible en los primeros años del gobierno del Partido Colorado un acercamiento entre el PN y el FA, especialmente entre el wilsonismo y el PGP.³⁵

Pero este acuerdo no fue posible. Sectores fundadores del Frente Amplio y con gran peso como el Partido Comunista discrepaban con la «salida intermedia» en la medida que esta tenía el problema de su origen, una alianza con el Partido Nacional impulsada en el Frente Amplio por el ala más moderada que buscaba una renovación ideológica y posiblemente una próxima candidatura presidencial de Hugo Batalla.

Sin embargo, sería injusto considerar nada más que intereses electorales en este proceso, ya que apoyar un proyecto que juzgara solamente los delitos más graves implicaba asumir demasiados costos políticos: defraudar a las organizaciones de derechos humanos, perder adherentes, desconocer una de las causas principales por las que se venía trabajando y ganando militantes, asumir la *derrota* y correrse prematuramente hacia al centro.

Para algunos legisladores este era un tema demasiado sensible y en el que algunos no estaban dispuestos, una vez más, a apostar a una salida negociada, ni aceptaban la idea de la amnistía recíproca, argumento que se utilizaba desde el Partido Colorado para acusar de espíritu de venganza a la izquierda. En este sentido y aunque no fue la tónica dominante del discurso de la izquierda en el período, vale la pena exponer un fragmento de la intervención del senador Germán Araujo que refleja lo complejo del tema en cuestión:

... lo que se llamó amnistía no fue tal porque ¿Quiénes fueron alcanzados por ella? Exclusivamente los inocentes los que nunca debieron estar presos, alcanzó a los presos de conciencia [...] a ellos no les hacía falta la amnistía [...] para ellos fue la amnistía porque para los otros para los que supuestamente —o sin supuestamente— cometieron delitos de sangre, para ellos no hubo amnistía hubo reprocesamiento, ahora sí a cargo de la

³⁵ En el Frente Amplio, el PGP obtuvo el 39% que sumado al 10% del PDC constituían la mitad del Frente Amplio. Véase Piñeiro y Yaffé, 2004.

justicia civil. Esto tenemos que recordarlo entonces no podemos confundir una cosa con otra. [...] lo único que reclamamos es que cuando uno de ellos sea citado para declarar a un juzgado uno o dos policías se presenten para invitarlo a concurrir al juzgado y nada más, sin violentar a su familia. Nadie pretende que vayan en horas de la noche sino en horas del día. [...] Estamos de acuerdo en que se les de tiempo para bañarse preparar una maleta y comunicarle a su señora que lo pueden ubicar en determinado lugar, donde estará a la orden del juez. Si el señor Gavazzo quiere ser acompañado por ocho o diez abogados no tiene ningún problema. Es para él que estamos solicitando esto. No estamos pidiendo ni la «colgada», ni la «picana», ni el «submarino seco», ni el «submarino mojado», así como tampoco la violación de su familia. No puede haber revancha y nadie en el país habló de ella (senador Araújo, 28 de septiembre 1986, p. 27).

El 19 de noviembre de 1986, en dos casos (sentencia 463 y 464) la Suprema Corte otorgó la competencia a la justicia ordinaria, con los votos negativos de los conjuces militares brigadier general Jorge A. Borad y coronel M. Pagola. Se frustraron así las intenciones de la cúpula militar de retirar del ámbito de la justicia ordinaria las denuncias. Ante esto, surgieron algunas declaraciones por parte de generales retirados y clubes sociales reclamando la intervención del Poder Ejecutivo para la «pacificación nacional».

En los meses de noviembre y diciembre la agenda política se condensó especialmente en este tema a partir de las dudas, sobre la presentación de los militares requeridos por la justicia. La fecha del 22 de diciembre en la que los militares estaban citados ante la justicia fue transformada por quienes apostaban a la ley de caducidad, en la fecha límite para aportar una respuesta legal.

En los meses finales del año 1986, el escenario con relación a las propuestas sobre los derechos humanos se transformó radicalmente. El 1.º de diciembre el presidente Julio María Sanguinetti convocó a un encuentro en el Palacio Estévez en el cual participaron los tres comandantes de las FF.AA., representantes del gobierno y de los partidos políticos.³⁶ En esta reunión se dio a conocer un documento elaborado por las Fuerzas Armadas, conocido como la «autocrítica», en el cual manifestaban que «el pasado signado por la violencia y el desencuentro debía quedar atrás y quedar presente solo en la memoria para que no se repitiera». A partir de estas declaraciones se inició un intenso debate sobre distintas soluciones a lo que para algunos era considerado una amenaza de crisis institucional y para otros una amenaza de desacato. La «solución» de la amnistía retornó al centro del debate y algunos actores que antes la habían rechazado, como era el caso del Partido Nacional, comenzaron a aceptarla desde la postura de considerar que era la

³⁶ El Ministro del Interior, el Dr. Antonio Marchesano; el subsecretario de Defensa Nacional, Dr. José María Robaina; el secretario de la Presidencia, Dr. Miguel Sermino; el Dr. Enrique Tarigo y Manuel Flores Silva por el Partido Colorado; Wilson Ferreira Aldunate y Carlos Julio Pereyra por el Partido Nacional; el general Liber Seregni y Alberto Rosselli por el Frente Amplio; Humberto Ciganda y José María Tarabal por la Unión Cívica.

única salida que impediría la crisis institucional y que era el desenlace natural del Pacto del Club Naval.³⁷

El Frente Amplio rechazó el argumento de la amnistía que era el desarrollado por el gobierno colorado, negando la equiparación que se realizaba entre quienes resultaban afectados por la norma, reclamando un procedimiento judicial que los beneficiados por la ley de 1985 no habían tenido. También rechazó el argumento esgrimido por el Partido Nacional con relación al Club Naval reiterando una y otra vez que en dicho acuerdo no se había pactado lo que luego se llamaría caducidad de la pretensión punitiva del Estado.

En el breve período transcurrido entre el 1.º de diciembre y el 18 de diciembre los actores políticos se fueron posicionando en torno a la amnistía. Para algunos, como el caso de la Unión Cívica, la amnistía podía considerarse si previamente se identificaban responsables de delitos.

El Frente Amplio rechazaba esta propuesta, en algunos casos se señalaba que la amnistía previa era impensable, así lo declaraba Seregni dando cierto lugar a la posibilidad de que pudiera pensarse a posteriori. Para otros, la amnistía en ningún caso y en ninguna condición podía ser aceptada; la Izquierda Democrática Independiente (IDI) rechazaba en absoluto esta propuesta. En estos días circularían otras ideas como la de prorrogar la discusión del tema o posponer los juicios.

En un clima de alarma institucional, con cierto componente de exageración (Demasi y Yaffé, 2005: 121), el 18 de diciembre el Partido Colorado presentó un proyecto de ley que introducía el término «preclusión» de la pretensión punitiva y eliminaba el de amnistía. El texto tenía errores jurídicos importantes como prever la amnistía también para los delitos comunes realizados por militares o policías. Efectivamente el proyecto del Partido Colorado fue rechazado y en sustitución surgió el del Partido Nacional que en lo sustantivo era muy similar. En las sesiones de discusión de la ley, el debate se reprodujo en los términos que venía dándose en la prensa pública. La izquierda manifestó una y otra vez su disconformidad con el proyecto presentado y añoró en cierta medida la anterior propuesta nacionalista, argumentando que esa había sido una posibilidad de acuerdo, que el Frente Amplio había realizado aportes y que incluso estaban dispuestos a soluciones intermedias. Rodríguez Camusso señalaba en este sentido:

lo que deseamos, lo que sostenemos, es la necesidad de trabajar conjuntamente con el aporte de todos. Tras soluciones que no conduzcan a la impunidad, que permitan que siquiera con limitaciones, siquiera no de modo completo o perfecto, pueda llegarse al esclarecimiento de las más flagrantes violaciones cometidas...³⁸

Finalmente la izquierda rechazó por entero la nueva propuesta nacionalista, incluso el artículo que reservaba al Poder Ejecutivo la deci-

³⁷ Sobre la transformación del discurso del Partido Nacional, véase Álvaro De Giorgi, en esta misma compilación.

³⁸ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, 20 y 21 diciembre 1986, p. 118.

sión de analizar qué casos estaban comprendidos en dicha ley y también el art. 4.º que posibilitaría las iniciativas en torno a la verdad. La desconfianza en el Poder Ejecutivo del momento impedían a la izquierda considerar a este artículo como una oportunidad para el día que la izquierda gobernara.³⁹

Es una ley que declara la caducidad de los delitos cometidos por funcionarios policiales y militares asimilados por móviles políticos hasta el 1.º de marzo de 1985. Ahí está el instrumento, se le da el instrumento y después el Poder Ejecutivo es el que lo aplica y decide [...] Se ha hecho esto sabiendo que el Poder Ejecutivo lo va a utilizar integralmente tal como el señor Presidente de la República lo ha dicho con toda franqueza [...] ha dicho que quisiera tener él un instrumento para ser responsable de la amnistía o del perdón a todos los delitos cometidos por las fuerzas armadas (Senatore, p. 121, sesiones 20 y 21 diciembre).

Al día siguiente de la votación de la ley de caducidad, en conferencia de prensa Elisa Delle Piane de Michelini, Matilde Rodríguez de Gutiérrez, Luz Ibarburu de Recagno y María Ester Gatti, rechazaban la aprobación de la ley y colocaban en la agenda la posibilidad de convocar a un Referéndum revocatorio de la misma.

Esta convocatoria contó con las primeras adhesiones del Frente Amplio, del PIT-CNT y del MLN; respecto a esta última organización, se sucedieron ciertas disputas por la mención o no de esta organización en el marco también de su solicitud de ingreso al FA. La participación del MLN-T en esta etapa de oposición total a la ley de caducidad llama la atención si consideramos lo que será el derrotero futuro de este tema por parte de dicho colectivo.

De forma paralela a la recolección de firmas se habían interpuesto ante la Suprema Corte de Justicia recursos de inconstitucionalidad de la ley de caducidad desde el argumento de que la ley violaba el principio de separación de poderes, al ser el Ejecutivo el que decidía qué casos quedaban comprendidos en la normativa. Sin embargo, esta iniciativa no logró su cometido; la SCJ falló en mayo de 1988 a favor de la constitucionalidad.⁴⁰ Resulta atractivo preguntarse qué habría sucedido en la consulta popular de 1989 si la Corte hubiera fallado en un sentido distinto.

Los años 1987 y 1988 fueron dedicados por parte de la Comisión Nacional Pro-Referéndum a la recolección de firmas y el Frente Amplio se movilizó para cumplir este objetivo, sin poder argumentar de forma clara cuál sería la situación si el Referéndum era aprobado, es decir, cómo se iba a lograr que los militares fueran a declarar.

En 1987 el Frente Amplio realizó su primer congreso posdictadura con el título «Por la justicia y la paz hacia el gobierno popular» que indicaba la importancia que el tema derechos humanos tenía para la izquierda.

³⁹ Durante el primer gobierno del Frente Amplio, el expresidente Tabaré Vázquez utilizó el art. 4.º de la ley para excluir ciertos casos lo que llevó a permitir las investigaciones y el procesamiento de los principales responsables del terrorismo de Estado.

⁴⁰ La votación fue de tres votos afirmativos contra dos negativos, los votos negativos fueron los de Jacinta Balbela y Nelson García Otero.

El referéndum era visto como una instancia fundamental que permitiría dar marcha atrás con la ley de caducidad, por este motivo se resolvió que la organización impulsaría «a través de todos los caminos legales, el cumplimiento del veredicto popular sobre el referéndum, el que sería "inapelable"» (Frente Amplio, 1.º Congreso, octubre 1987, p. 5).

El año 1989 se constituía en un momento importante no solo por el Referéndum sino por las elecciones generales. Dos campañas se realizaban de forma simultánea. El cambio de postura de Wilson Ferreira Aldunate ante la ley de caducidad más la discusión ideológica dentro del FA que finalmente concluyó en la salida de la Democracia Cristiana y el Partido por el Gobierno del Pueblo, socavaron toda posibilidad de alianza electoral.

Aunque el Movimiento Nacional de Rocha (MNR) del Partido Nacional participaba enérgicamente por derogar la ley de caducidad, el alejamiento entre el PN y el FA en términos generales luego de la votación de la ley fue trascendental. Sectores como la IDI y el PCU, este último con gran peso dentro del FA⁴¹ refirieron a las discusiones sobre la ley de caducidad como una prueba para rechazar una posible alianza con el PN.

... si bien el representante más auténtico del modelo conservador es el Partido Colorado, los últimos hechos han confirmado que el Partido Nacional —o gran parte de él— no está tan lejos de este mismo modelo. Y es lógico que así sea, ya que desde el punto de vista de su composición, de su carácter de clase como partido político, responde a los mismos intereses básicos de la clase dominante. Pero a mí me parece que el objetivo fundamental no son las alianzas con otros grupos políticos, sino la conquista de grandes sectores populares para concepciones avanzadas. La política de alianzas debe ser una política de masas, de lo que se trata es de ganar a las masas populares que todavía no están en el Frente Amplio. (José Luis Massera, *Brecha*, 27 de febrero 1987, p. 7).

En el preludeo de la salida del PDC y el PGP del Frente Amplio, la discusión dentro de la izquierda en torno a la ley de caducidad se transformó en un elemento más de las disputas. Juan Pablo Terra realizaba en este sentido una evaluación crítica de la discusión de la ley y de las posturas finalmente adoptadas:

... creo que los dirigentes políticos no tenían derecho a conducirnos a una situación en que la oposición democrática se destroza en conflictos [...] Creo que fue muy mal manejado y este episodio interfiere en las líneas de larga duración. [...] Yo creo que el problema de los crímenes que se cometieron durante la dictadura pudo tener una solución mejor, abordándola en el primer momento. Deberían haberse aislado los casos más graves, perdonando con una amnistía a todos los demás de modo de no

⁴¹ El PCU obtuvo el 28% de los votos dentro del FA en 1984, en las elecciones de 1971 había sido la fracción más votada con un 32%. (Piñeiro y Yaffé, 2004). Además su peso simbólico era fundamental ya que era uno de los partidos fundadores del Frente Amplio y contaba con uno de los dirigentes referentes de la izquierda, Rodney Arismendi. Como ha señalado González (1993:164), el Frente Amplio acogía a dos «familias» políticas, a la derecha Batalla y el PDC, a la izquierda la IDI y Democracia Avanzada, en el medio el Partido Socialista equidistante de ambos polos.

tener un conflicto global con las Fuerzas Armadas. Con este enfoque de perdón con grandeza se hubiera podido al mismo tiempo redimensionar el problema, en un momento en que fuera manejable y hubiéramos podido inmediatamente después de instalarse el gobierno democrático, darle una solución franca a esto y que hoy en la justicia hubiera una docena de casos (Juan Pablo Terra, *La Razón*, 19 de febrero de 1987, p. 10).

La oposición radical a la ley de caducidad condujo a un apoyo absoluto del Frente Amplio a la iniciativa del Referéndum. A pesar de que la Comisión Nacional Pro-Referéndum trascendía a los partidos políticos y contaba con la participación del MNR del PN, la fuerte presencia del Frente Amplio redundó en una invisibilización de otras fuerzas políticas y en cierta privatización de la causa de los derechos humanos en lo que refería a los partidos políticos. El Frente Amplio tenía entonces todo para ganar y también todo para perder.

A pesar de sucesivos problemas en torno al reconocimiento de las firmas para la realización del Referéndum finalmente se llegó a las firmas necesarias y en abril de 1989 se realizó la consulta para derogar los arts. 1.º a 4.º de la ley.⁴² A pesar de la movilización y de la creencia de muchos que la ley sería derogada, la norma fue confirmada por el 56% de la ciudadanía.⁴³

Analizar los resultados del Referéndum desde una perspectiva optimista no fue tarea sencilla para la izquierda. El elemento positivo era el caudal de votos recibidos en el Referéndum considerado como un crecimiento potencial de la base electoral del FA. La consulta se constituyó en una derrota acompañada de muchos militantes (y posiblemente futuros votos).⁴⁴

Lo que quedaba del año 1989 fue absorbido por la campaña electoral y para el caso de la izquierda por los problemas internos ya que apenas un mes después de realizada la consulta popular, el PGP y el PDC abandonaron el Frente Amplio.

En la Plataforma electoral de la izquierda se expusieron algunas ideas básicas pero muy consistentes: investigar los asesinatos de Michelini y Gutiérrez Ruiz y las desapariciones, así como tipificar los delitos como de lesa humanidad de acuerdo a los tratados internacionales vigentes (Frente Amplio, Plataforma programática, 1989, p. 3).

El desafío era importante ya que la izquierda había fundado una nueva causa sagrada: los derechos humanos, para la cual se disponía de pocos instrumentos mientras se estuviera en la oposición. El

42 Sobre las distintas argumentaciones en la campaña del Referéndum 1989 véase De Giorgi, 2013; Duffau, 2011.

43 La diferencia en la votación de Montevideo y el resto de los departamentos fue muy importante, en la capital un 55% votó por derogar la ley mientras que en el interior la derogación recibió un apoyo del 29,5%.

44 El Frente Amplio recibió el 21% de los votos válidos en las elecciones generales y el PCU registró la mayor votación de su historia dentro del FA 46% recuperando su lugar como primera fracción (Piñeiro y Yaffé, 2004). Sobre el crecimiento del PCU en la década de los ochenta véase Garcé, 2012.

contexto local y regional tampoco ofrecía oportunidades. Respecto a lo primero, la ley había sido confirmada, tanto por la ciudadanía como por la SCJ. Los gobiernos electos en los años siguientes a su vez, se mantendrían estrictamente dentro de la normativa. Con relación al contexto regional, especialmente Argentina, la década de los noventa estaría acompañada de los indultos decretados por Menem que revertirían los procesamientos a los militares.

En las décadas siguientes la izquierda pasaría de una aceptación resignada de la ley de caducidad a una incorporación de ella como espacio de oportunidad limitado en el que defender modestamente la causa de los derechos humanos.

Dentro de la ley en los tiempos de la verdad

Luego de que la Suprema Corte de Justicia dictaminó que la ley de caducidad era constitucional y que el Referéndum de 1989 confirmó los artículos que se pretendían derogar, el tema de los derechos humanos quedó en suspenso. Esto se acentuó en un contexto en el cual los gobiernos de Julio María Sanguinetti y Luis A. Lacalle no impulsaron ningún tipo de medidas ni propusieron debate alguno. En el caso del gobierno del Partido Nacional se debió enfrentar el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA en octubre de 1992, en el cual se señaló que la ley de caducidad colisionaba con la legislación internacional.⁴⁵ Nada sucedió ante este hecho, Uruguay continuó con su política local a pesar de haber firmado las convenciones internacionales y de contar en la órbita de estos organismos con destacados juristas.⁴⁶ En aquellos años, el mandato internacional no ejercería la presión que tendría lugar una década después en un nuevo contexto regional, político y jurídico.

En la década de los noventa el reclamo por verdad y justicia quedó en manos de las organizaciones de derechos humanos, las cuales paulatinamente comenzaron a recuperarse luego de la derrota de 1989. A mediados de la década, en 1996, se realizó por primera vez la Marcha del Silencio, que se fijó para el día en que fueron asesinados Zelmar Michelini y Gutiérrez Ruiz. Esta primera movilización se realizó cuando se cumplían veinte años de los asesinatos antes mencionados y en una coyuntura especial en el que la verdad se instaló como una demanda insoslayable. Las declaraciones del capitán de navío (R) Tróccoli reco-

45 Argentina recibiría en el mismo año el dictamen de la Comisión Interamericana de derechos humanos en el que se señalaba que la amnistía y los indultos decretados por Menem también eran incompatibles con la Convención. En el caso argentino la denuncia ante la Comisión había sido realizada por el CELS, organización que en los ochenta se dedicó especialmente a este tema y que resultó pionera en las iniciativas legales relacionadas a los derechos humanos. Véase Sikkink, 2011: 77.

46 Jiménez de Aréchaga fue miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos entre 1972 y 1985, entre 1989 y 1990 Héctor Gros Espiell sería el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

nociendo las violaciones a los derechos humanos y las negociaciones frustradas lideradas por Rafael Michelini para obtener información de los desaparecidos, delinearon un nuevo contexto.⁴⁷

Ante el resurgimiento de la temática varias propuestas sobre instrumentos para conocer la verdad fueron propuestas por diversos actores que desde distintas filas mostraban cierta disposición al diálogo o a cumplir un rol de mediadores. Mauricio Rosencof declaró en 1996 estar dispuesto a conversar con militares respecto a los desaparecidos y los niños secuestrados. En 1997 el obispo de San José, monseñor Pablo Galimberti, hizo pública una iniciativa de mediación y el coronel Luis Agosto apoyó públicamente esta propuesta. En ese mismo año, el diputado frenteamplista Víctor Semproni propuso la creación de un ámbito reservado y acotado en el tiempo (90 días de funcionamiento). El contralmirante Eladio Moll lanzó una propuesta similar a la de Mauricio Rosencof. El senador Rafael Michelini, en 1997, planteó al presidente Julio María Sanguinetti la conformación de una Comisión de la verdad para obtener información sobre los desaparecidos y permitir una «reconciliación en el país». En 1999 Tabaré Vázquez retomó esta idea general y propuso conformar una «comisión honoraria de representantes notables de todos los sectores afectados». Esta comisión debería trabajar con la mayor discreción posible, cumpliendo «una labor muy eficaz, pero a la vez, muy humana, discreta, que ofrezca garantías para todos y alejada de la búsqueda de réditos políticos».⁴⁸

Desde la vecina orilla el militar argentino Adolfo Scilingo había relatado los *vuelos de la muerte*, mientras el general argentino Martín Balza pidió perdón por los crímenes cometidos durante la dictadura.

La organización Familiares realizó una petición al Poder Ejecutivo en abril de 1997 para conocer la verdad. Sin embargo, a pesar de la paulatina reinstalación en la agenda de los derechos humanos, las reivindicaciones en Uruguay se reiteraron sin encontrar respuesta por parte del presidente Julio María Sanguinetti.

Entre 1996 y 1999 los derechos humanos se transformaron en la bandera de una nueva organización partidaria, el Nuevo Espacio, mientras el Frente Amplio recuperaba paulatinamente el tema en su agenda.

En la campaña electoral de 1999 el tema no se constituyó en un tema importante a pesar de lo movilizador que podía resultar el caso Pinochet y las cartas en apoyo al reclamo de Juan Gelman por su nieto/a. El programa político del Frente Amplio dedicaba una carilla a los derechos humanos y señalaba que «cumplir con la ley vigente [ley de caducidad] era un compromiso ineludible con la verdad». El cumplimiento de la ley y de su art. 4.º permitiría esclarecer el destino de los desaparecidos y restituir la identidad a los hijos secuestrados.

47 Sobre la conmemoración de 20 de mayo, véase Marchesi, 2002.

48 *Búsqueda*, 10 de junio de 1999.

Una nueva coyuntura se instaló a partir del año 2000. Jorge Batlle buscó marcar la diferencia con su correligionario Julio María Sanguinetti y en un contexto regional en donde se registraban avances importantes, incorporó los derechos humanos en la agenda gubernamental desde la perspectiva de alcanzar «la paz».

Jorge Batlle heredaba además un problema importante, el reclamo de Juan Gelman por los restos de su nuera María Claudia García y la ubicación de su nieto o nieta. En 1999 Gelman dio a conocer públicamente su reclamo y la falta de respuestas que había obtenido del presidente Julio María Sanguinetti. Ante esto se movilizaron artistas e intelectuales de todo el mundo enviando cartas al presidente de Uruguay que difundieron el caso a escala internacional y colocaron el tema de los derechos humanos nuevamente en agenda.

A principios de 2000 Jorge Batlle manifestó conocer el paradero de la nieta de Gelman. A un mes de asumido el gobierno el poeta Juan Gelman llegó a Uruguay y confirmó el hallazgo de su nieta, María Macarena. Esta noticia despertó a la opinión pública, Batlle dejó en evidencia a Sanguinetti y el Plan Cóndor quedó más que confirmado. La figura de Macarena representó en este período ese momento de verdad. Gran parte de la sociedad y la propia involucrada conocieron una parte de la historia que había quedado invisibilizada por un extenso período.

Si bien la presión por parte de las organizaciones era importante, la demanda pública que había pasado de verdad y justicia a estar centrada en la verdad, implicaba un cierto espacio de diálogo entre el gobierno y las organizaciones. El 1º de marzo de 2000 la organización Madres y Familiares de detenidos desaparecidos, una de las más importantes y con más visibilidad, dirigió una carta al presidente centrando su reclamo en conocer la verdad sobre los desaparecidos.

Las comisiones de verdad no eran una novedad. Muchos países habían transitado por este camino con el objetivo de realizar investigaciones que esclarecieran lo ocurrido durante períodos no democráticos y en general sin implicar consecuencias judiciales. En algunas de estas comisiones quienes aportaban información, además de estar protegidos por el anonimato, podían recibir ciertos beneficios en el marco de una amnistía (así sucedió en Sudáfrica en donde la información aportada por un acusado, de ser valiosa, era computada de alguna manera para una futura amnistía).

Uruguay entonces no innovaba sino que comenzaba a atender la demanda de verdad que otros países habían atendido mucho tiempo atrás como la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) en Argentina en 1984 o la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de Chile en 1991.⁴⁹

49 Otras comisiones de la verdad también se implementaron en El Salvador, Guatemala y Sudáfrica.

Jorge Batlle convocó a la izquierda a delinear la respuesta en torno al reclamo de verdad. Gonzalo Fernández fue designado como delegado para este tema, mientras los principales líderes de los partidos tradicionales, Lacalle y Sanguinetti, rechazaron cualquier tipo de innovación en materia de derechos humanos.

La postura de la izquierda se centró en la demanda del cumplimiento del art. 4.º de la ley de caducidad. Aquel artículo que se había rechazado en 1986, en estos años fue considerado como una oportunidad que no debía desaprovecharse. La izquierda había aceptado la derrota de 1989 y finalmente la ley de caducidad, por tanto en este período las propuestas girarían en torno a su aplicación.

Finalmente decidió instalarse un ámbito denominado Comisión para la Paz, presidida por el arzobispo Nicolás Cotugno e integrada por los abogados Carlos Ramela (asesor de Batlle) y Gonzalo Fernández (asesor de Tabaré Vázquez), Luis Pérez Aguirre (sacerdote integrante del Servicio de paz y Justicia (Serpaj) que representaba a Madres y Familiares), Claudio Williman (cercano al Partido Nacional pero no en calidad de delegado) y José D'Elía (presidente honorario del PIT-CNT).

La discusión giró en torno a los objetivos de la comisión, las condiciones para su funcionamiento y las consecuencias que esta tendría. Respecto a esto último, la verdad a cambio del perdón fue una de las ideas que estuvo en discusión. En el marco de la vigencia de la ley de caducidad, este sería un perdón simbólico ya que no se planteaba una salida al estilo sudafricano. Sin embargo, aunque fuera simbólico para algunos parecía necesario o era parte de las condiciones para que la verdad fuera realmente develada.

La verdad a cambio del perdón estuvo en el centro del debate y también interpeló a la izquierda, la cual estuvo cercana a procesar una discusión interna que no llegó a concretar. El reconocimiento de los crímenes por parte del Estado conducía al tema del «perdón» y a la discusión respecto a quienes debían solicitarlo. El ex Comandante en Jefe del Ejército Daniel García sostuvo que el pedido de perdón correspondía a los militares de la época, a los guerrilleros y a los políticos de la predictadura. Voces de diferentes sectores, especialmente desde los centros sociales militares y organizaciones de derechos humanos esgrimieron argumentos opuestos.

La discusión sobre el perdón se trasladó al seno de la izquierda de la mano de Liber Seregni a partir de sus declaraciones públicas en términos de responsabilidades y derechos humanos.

Quise que cada uno reflexionara acerca de que violar los derechos humanos no es violarlos un poquito o mucho, es violarlos o no. Que hay diferencias y enormidades, que hubo genocidios y violaciones de tipo personal, sí. Pero lo importante a tener en cuenta, es si los derechos humanos se violan o no, y si se violan es para todos. En ese marco dije que en sustancia no había diferencia entre tener a un hombre en un aljibe, como estuvieron los rehenes de la dictadura, y tener a los presos en la «cárcel del pueblo», privados de libertad y sometidos a un orden

en el que la dignidad humana está singularmente recortada (Seregni, *Brecha*, 2 de junio de 2000, p. 5).

Con estas declaraciones Seregni proponía discutir sobre los derechos humanos y sobre la violencia ejercida también por sectores como el MLN-T⁵⁰ que conformaban el Frente Amplio. Sin embargo, esta discusión no se procesó. Si bien el MPP no captaba el apoyo electoral que lograría años después, su peso simbólico era muy importante, fundamentalmente porque la historia del Frente Amplio recurrentemente era leída desde la historia del MLN. En este sentido discutir sobre la violencia política dentro de la izquierda no era una medida inocua en términos electorales.

La izquierda acompañó el desarrollo de la Comisión para la Paz a través de Gonzalo Fernández, pero desde una distancia relativa debía apoyar la iniciativa en la medida que esta permitía incorporar en la agenda gubernamental el tema derechos humanos, pero no podía arriesgar que el mérito, si lo tenía, fuera del Partido Colorado. No criticó duramente su resultado ni lo consideró un punto final, este último posiblemente pretendía ser dado por el Frente Amplio o algunos de sus sectores en un futuro cercano.

Algunos acontecimientos a nivel regional en términos de justicia comenzaron a abrir lentamente un camino hacia un avance en materia de juzgamientos. Argentina y Chile avanzaron hacia la tipificación de la desaparición y el secuestro de niños como delitos permanentes. La seguridad local de la ley de caducidad comenzó a resquebrajarse cuando comenzaron a llegar los pedidos de extradición de militares uruguayos involucrados en Automotores Orletti o en el caso Berríos.

Si bien la ley de caducidad no debía ser puesta en cuestión, con la implementación de la Comisión para la Paz la discusión sobre el alcance de su cometido condujo necesariamente al tema.

En junio de 2001, Gros Espiell argumentó que la Convención Interamericana sobre la desaparición forzada había instituido el delito de desaparición forzada, antes ausente en la legislación uruguaya y que al firmarse esta convención pasaba a ser reconocido en el Uruguay. Argumentó a su vez que este delito había sido caracterizado como de lesa humanidad, imprescriptible, extraditable y de carácter permanente. A partir de estas declaraciones se abrió un nuevo debate. Según esta interpretación la ley de caducidad podía quedar sin efecto para el caso de la desaparición forzada, si se reconocía y tipificaba este delito.

El caso Juan Carlos Blanco reactivó esta discusión. En primer término sobre los alcances de la ley ya que en este caso se trataba de un civil no comprendido en la normativa. En segundo término sobre la tipificación del delito, la figura de desaparición forzada era imprescriptible según la normativa internacional, mientras que el homicidio no lo era. Paulatinamente términos como los de crímenes de lesa humanidad,

50 Otros sectores integrantes del FA como el PVP también mantenían un vínculo complejo con la violencia aunque su postura era distinta respecto a su reconocimiento y también distinto su peso electoral así como su estrategia de campaña.

imprescriptibilidad o justicia universal, que años más tarde serían centrales, comenzaron a delinear la discusión.

Este caso en particular y la discusión sobre la normativa internacional dejaron en evidencia que la interpretación que se había realizado de la ley de caducidad hasta el momento podía ser horadada, tanto desde el Poder Ejecutivo como desde el Poder Judicial. El Frente Amplio ante la posibilidad de asumir el próximo período gubernamental no arriesgó innovaciones respecto a la ley de caducidad; su postura fue la de respetar la normativa y «dejar hacer a la justicia».⁵¹

El Informe Final de la Comisión para la Paz se presentó el 10 de abril de 2003. A pesar de la intención de presidencia de brindar una historia oficial, el Informe Final recibió importantes cuestionamientos respecto a la poca información novedosa que aportaba. Igualmente su importancia no era nada menor y esto era un dato reconocido por las organizaciones y la izquierda: sus resultados se traducían en el primer reconocimiento oficial del terrorismo de Estado.⁵² Al próximo gobierno le correspondería continuar las investigaciones y profundizar en la verdad.

En aras de la campaña electoral de 2004 el Frente Amplio tuvo que tomar decisiones importantes, una de las cuales involucraba a la ley de caducidad. En el Congreso de 2003 se procesó una discusión en torno al tema cuando dos mociones se vieron enfrentadas, la del PVP (con el apoyo del PCU) por un lado y la del MPP por el otro. Hugo Cores del PVP presentó una propuesta en la que el Frente Amplio debía asumir el compromiso de anular las normas nacionales que fueran contradictorias con la legislación internacional. En contra de esta propuesta intervino Fernández Huidobro sosteniendo que en términos estratégicos no le convenía al Frente Amplio en su campaña electoral anunciar la posibilidad de la derogación o anulación de la ley de caducidad. «Este es el Congreso de la victoria y no le haríamos ningún favor ni a nuestros niños ni a nuestra gente, arriesgando la victoria con una torpeza política aprobando esta propuesta.»⁵³ Finalmente 569 delegados votaron por la propuesta de Cores y 746 por la de Fernández Huidobro,⁵⁴ votación que refleja lo dividida que se encontraba la interna del FA en torno al tema. Si bien fue en este caso Fernández Huidobro el que se «inmoló», este era un tema complejo para toda la izquierda y gran parte de ella prefería dejarlo en suspenso en aras del triunfo electoral.

La moción que logra los votos necesarios, de manera poco clara estableció que el FA en caso de ser gobierno buscaría «adecuar la legislación a los tratados internacionales». La propuesta de derogar o anular la ley de caducidad no fue mencionada y en el imaginario ciudadano y

51 Véase entrevista a Gargano en *Brecha*, 17 de abril de 2003, p. 7.

52 Su antecedente había sido la comisión investigadora parlamentaria aunque sus resultados no tuvieron la visibilidad que tuvo el Informe de la Comisión para la Paz ni abarcaba tantos casos.

53 *La República*, 27 diciembre 2003, p. 2.

54 *Búsqueda*, 23 diciembre 2003, p. 6.

también frentista quedó registrado el compromiso de que el FA actuaría dentro de la ley.

El 21 de mayo de 2004 el semanario *Brecha* titulaba su edición con la interrogante «¿La última marcha?», aludiendo a la Marcha del Silencio y a la posibilidad de que esta fuera la última ante la expectativa del triunfo del Frente Amplio en las elecciones nacionales. De ser victoriosa, la izquierda tenía una gran responsabilidad y varios temas a enfrentar: los pedidos de extradición desde Argentina y Chile, las causas iniciadas y que interpelaban de forma continua al poder político, la ubicación de los restos de María Claudia García de Gelman y la profundización de las investigaciones sobre los desaparecidos. Una agenda de problemas, o de oportunidades, se había abierto para la izquierda. Quedaba pendiente conocer con qué impulso y capacidad política la izquierda los asumiría.

En el año 2003, las referencias en torno al tema de derechos humanos estuvieron centradas en la preocupación de aclarar lo sucedido con los desaparecidos y en el cumplimiento del art. 4.º de la ley. La normativa y su cumplimiento eran tan relevantes que el candidato a la presidencia por el Frente Amplio planteó la posibilidad de realizar una consulta popular que confirmara la voluntad de la ciudadanía de aplicar el art. 4.º. La preocupación por respetar los resultados del Referéndum de 1989 era importante; nada debía poner en dudas el respeto de la ley de caducidad y si era necesario debía realizarse una consulta para su aplicación.

Para el candidato de la izquierda, profundizar las investigaciones y conocer la verdad permitiría además saldar el tema y «dar vuelta la página». Vázquez en este sentido llegaba a la presidencia con una preocupación similar a la de Jorge Batlle, dar un punto final a la historia de los derechos humanos. Como se desarrollará más adelante varios serán los intentos para dar por concluido el tema, el más significativo el «Día del nunca más».

El Congreso del Frente Amplio no definió la política en materia de derechos humanos del primer gobierno de izquierda sino que esta fue establecida por el presidente Tabaré Vázquez acompañado de Gonzalo Fernández quien se volvió central para la temática.

En el discurso de asunción presidencial el 1º de marzo de 2005 el presidente Vázquez anunció que dos casos no quedarían comprendidos dentro de la ley de caducidad: la desaparición de la ciudadana argentina María Claudia García de Gelman y los asesinatos en Argentina de Zelmar Michelini y Gutiérrez Ruiz (junto con William Whitelaw y Rosario Barredo). Estos eran los casos más emblemáticos y en los que se registraban más fricciones con el gobierno argentino.

Aplicar el art. 4.º implicaba respetar la caducidad punitiva del Estado pero también establecer con precisión quiénes estaban comprendidos dentro de la ley y quiénes no lo estaban. Integrantes de diversos sectores anunciaban las diversas perspectivas sobre la aplicación del art. 4.º: José Bayardi argumentaba que los mandos militares no estarían comprendidos en la ley mientras que Fernández Huidobro afirma-

ba que quienes habían cometido delitos económicos tampoco debían estar amparados.⁵⁵ El Frente Amplio inauguraba así la interpretación perforadora de la ley,⁵⁶ buscando las grietas de la norma sobre las que fuera posible avanzar hacia la justicia.⁵⁷

Un desafío importante estuvo asociado a la colaboración que debía obtenerse de las Fuerzas Armadas para el esclarecimiento de lo sucedido con los desaparecidos. Este era un aspecto crucial de las investigaciones y en el cual la Comisión para la Paz no había logrado resultados significativos.

El apoyo de las jerarquías militares a la política del gobierno fue parcial. En agosto de 2005 los tres comandantes en jefe entregaron al presidente los informes de una investigación interna ordenada por el comandante Ángel Bertolotti. Los informes realizados en este período no significaron en modo alguno un punto de inflexión en la búsqueda de los desaparecidos sino que reiteraron datos ya publicados en el Informe Final de la Comisión para la Paz, la cual tampoco había aportado una información significativamente novedosa. La excepción a la reiteración o información falsa fue la confirmación del llamado segundo vuelo realizado con detenidos desde Argentina y la indicación de la ubicación en la que podrían encontrarse los restos de José Arpino Vega y Ubagesner Chaves Sosa.

A tres meses de iniciadas las excavaciones se ubicó en una chacra en las cercanías de Pando los restos de Ubagesner Chaves Sosa,⁵⁸ fallecido a causa de las torturas sufridas en la Base Boisso Lanza. Este hallazgo pudo realizarse a partir de la información brindada por la Fuerza Área. En diciembre de 2005 fue hallado en el Batallón de Infantería n.º 13 los restos de Fernando Miranda, militante desaparecido en 1975. Un mapa anónimo entregado en presidencia indicando el lugar fue fundamental para este caso.⁵⁹

El hallazgo en la chacra de Pando fue más que significativo en el momento; el informe al presidente había aportado un dato confirmado, se aclaraba la situación de los desaparecidos y el Frente Amplio daba muestras que un nuevo período en materia de derechos humanos se había iniciado.

55 La interpretación de que la ley de caducidad no impedía todas las investigaciones y procesamientos ya había sido planteada en 1987. El diputado Javier Barrios Anza del Partido Nacional por el Movimiento Nacional de Rocha había señalado que la ley no impedía interrogar a militares y policías, no era aplicable a las extradiciones y no amparaba a civiles. Véase *Referéndum*, p. 126.

56 Véase Bardazano, en esta misma compilación.

57 La misma estrategia había sido desarrollada en Argentina por los abogados de las Abuelas de Plaza de Mayo quienes optaron por litigar por los secuestros y cambio de identidad de menores dado que no estaban comprendidos en la Ley de Amnistía (Sikink, 2011: 77).

58 Fue el primer desaparecido ubicado y respecto del cual fueron juzgados los responsables de su asesinato. En octubre de 2010 la jueza Mariana Mota procesó a dos militares: Araújo Umpiérrez y Enrique Rivero.

59 Javier López Mazz, Informe Serpaj 2010, p. 29.

Sin embargo, otras exploraciones no fueron tan exitosas. De acuerdo al informe entregado al presidente, se iniciaron las excavaciones en el Batallón de Infantería n.º 14 dado que se aseguraba con un 99% de seguridad que en dicho predio se hallaban los restos de María Claudia García de Gelman. Antes de iniciarse los trabajos, el comandante Bertolotti acompañó a Macarena y le señaló el lugar en el que estarían enterrados los restos de su madre. Sin embargo, las excavaciones no condujeron a hallar los restos de María Claudia García. En el dilema verdad-justicia este se constituyó en un momento de inflexión importante a partir del cual la justicia se transformó en un instrumento esencial para el gobierno.

En el año 2006 se produjeron los primeros procesamientos de las figuras más sindicadas de la dictadura.⁶⁰ Sin embargo, los procesamientos no pudieron extenderse a otros casos. Macarena Gelman y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) presentaron en 2006 la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA.⁶¹ En 2007 ya se anunciaba que si un caso no podía ser juzgado por la ley de caducidad la denuncia podía realizarse ante la Corte Interamericana y esto era posible en el caso de María Claudia García.

La no confirmación de los datos señalados en los informes de las Fuerzas Armadas generaron un clima de desconfianza, la credibilidad en la información que podían brindar los militares se vio afectada y mucho más la capacidad del presidente de entablar un diálogo que fuera productivo en términos de información novedosa.

El compromiso asumido por el presidente Vázquez de construir cárceles especiales para aquellos militares que fueran procesados con prisión claramente no había sido decodificado como un gesto de amabilidad.Cuál era el precio que debía pagarse para obtener información no quedaba claro porque ningún gobierno lo había logrado, ni el de Batlle ni el de Vázquez. Tampoco lo lograría el de Mujica.

Sortear la ley de caducidad para avanzar en la justicia se tornó clave en este contexto, aunque las dudas sobre la justificación, la conveniencia y los mecanismos para salirse de dicha ley fueron en aumento.

Una primera salida indirecta fue la ley 18.026, votada en el Senado en noviembre de 2006. Por medio de esta ley se tipificaban los crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad (tortura, desaparición

60 José Nino Gavazzo, José Ricardo Arab, Ernesto Soca, Gilberto Vázquez, Jorge Silveira Quesada y Ricardo José Medina. En noviembre de 2006 se decretó la prisión para Juan María Bordaberry y para el excanciller Juan Carlos Blanco. También en este año se extraditó finalmente a los tres involucrados por el caso Berríos: Tomás Casella, Eduardo Radaelli y Wellington Sarli.

61 Uruguay enfrentaba además una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizada por IELSUR por la negativa del gobierno anterior a disponer la prisión preventiva y extradición de los militares convocados por Argentina. El gobierno del FA debía dar muestras de los avances realizados en términos de derechos humanos ante la Comisión y estos no eran extraordinarios.

forzada, homicidio político, agresión sexual a la persona detenida, entre otros) y crímenes de guerra. De esta forma el Estado uruguayo se adecuó a la normativa internacional (como el Estatuto de Roma)⁶² que disponía juzgar estos crímenes. La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas señala como crimen de lesa humanidad a la desaparición forzada. Los Estados partes se comprometieron a adoptar medidas legislativas que permitieran tipificar dicho delito, el cual no estaría sujeto a prescripción.⁶³ Otros pactos y convenciones ratificados por Uruguay, incluso con anterioridad al período dictatorial, permiten enjuiciar lo que es considerado un crimen de derecho internacional.⁶⁴ Todo depende de qué reconocimiento se le otorgue al derecho internacional en cada país.⁶⁵

La ley 18.026 o la invocación al derecho internacional podían significar en este sentido un mecanismo de *bypass* respecto a la ley de caducidad, que permitía juzgar los delitos por desaparición forzada, los cuales son imprescriptibles y no indultables.⁶⁶

A fines de 2007, se tipificó por primera vez el delito por desaparición forzada que condujo al procesamiento de Gregorio Álvarez. Sin embargo, esta figura de la desaparición forzada no fue aceptada por el Tribunal de Apelaciones y el delito fue tipificado como de homicidio agravado. En otros procesamientos también se buscó aplicar esta figura aunque con escaso éxito ya que los jueces uruguayos optaron en general por tipificar como homicidios los casos investigados, aun cuando los restos jamás hubieran aparecido.⁶⁷ Esto resultó en una nueva discusión jurídica sobre la prescripción. Al aplicarse el régimen de delitos comunes a través de la figura del homicidio debía aplicarse la prescripción prevista en el derecho uruguayo.⁶⁸

62 El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional fue ratificado por Uruguay en 2002.

63 Uruguay ratificó la Convención en 1996.

64 Véase este argumento en Amnistía Internacional, 2011.

65 En Argentina, la Suprema Corte estableció que los crímenes investigados, al momento de cometerse eran reconocidos como crímenes de lesa humanidad por el derecho internacional el cual era vinculante para el Estado argentino. Esto implicó que la norma de la prescripción de los delitos comunes fuera desplazada por el derecho internacional.

66 Como señala Errandonea (2008: 3) los países en los que se produjeron violaciones a los derechos humanos, además de necesitar condiciones institucionales y voluntad política, debieron adecuar el régimen penal ante delitos que no estaban previstos en la justicia penal clásica. El caso de la desaparición forzada fue una de las adaptaciones ad hoc que se fueron realizando.

67 La fiscal Mirtha Guianze solicitó que fuera aplicado el delito de desaparición forzada en los casos de los militares Jorge Silveira, Gilberto Vázquez, Ernesto Ramas, Luis Maurente y los expolicías Ricardo Medina, José Sande Lima. Pero finalmente fueron condenados por «homicidio muy especialmente agravado».

La argumentación jurídica de esta decisión se basa en el criterio de no contrariar el principio de legalidad que indica que una ley no puede aplicarse retroactivamente si es en perjuicio del afectado. La SCJ argumentó que el delito de desaparición forzada no podía ser aplicado retroactivamente; el delito fue creado en 2006 por tanto no existía al momento de ejecutarse los hechos juzgados.

68 Los delitos más graves prescriben a los 26 años y 8 meses. Si se cuenta desde el 1.º de marzo de 1985 los delitos podían prescribir al 1.º de noviembre de 2011 (Amnistía Internacional, 2011: 5).

Ante la situación de la no ubicación de los restos de María Claudia García, de los escasos avances en términos de otras investigaciones, de las presiones de organizaciones locales e internacionales de derechos humanos y del bloqueo en el ámbito de la justicia, comenzaron a discutirse diversas alternativas respecto a la ley de caducidad: la sanción de una ley interpretativa de la ley de caducidad o llegado el caso la anulación de la misma. El 15 de noviembre de 2005 se presentó en el Senado un proyecto de ley interpretativa que era anunciado como la mejor forma de cumplir con lo votado en el congreso del FA y con el compromiso asumido por el presidente de actuar dentro de la ley. Además esta vía era la menos radical en comparación con la propuesta de derogación o anulación. Esta ley interpretativa aclaraba en qué situaciones debían excluirse los casos de la ley de caducidad: delitos cometidos por civiles y mandos militares o policiales, delitos cometidos fuera del territorio nacional, delitos de privación de libertad o sustracción de menores. Como señala Errandonea (2008: 29) el objetivo de esta propuesta era claro: «mantener la ley y por otra parte vaciarla de su contenido».

Sectores dentro del FA como la Vertiente Artiguista o el Partido Socialista apostaban a la ley interpretativa y rechazaban la anulación de una ley que había sido refrendada por la ciudadanía en 1989. En una postura diferente el Nuevo Espacio,⁶⁹ el Partido Comunista y el Partido por la Victoria del Pueblo apostaban a la anulación de una ley que era considerada como anticonstitucional de acuerdo a las convenciones internacionales.

La declaración de inconstitucionalidad de la ley de caducidad podía producirse en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia uruguaya. Esto hubiera significado un gran incentivo político para el Frente Amplio que contaba con las mayorías necesarias para anular la ley de caducidad en el Parlamento pero que no lograba el consenso como para enfrentar los resultados del Referéndum de 1989 y las resoluciones del congreso de la fuerza política en 2003.

En septiembre de 2007 se lanzó la campaña desde la sociedad civil por la recolección de firmas para convocar a un plebiscito y anular la ley de caducidad. La propuesta de anulación de la ley no captó la adhesión que había logrado la convocatoria al Referéndum veinte años antes cuando se había iniciado la campaña del «voto verde». La organización Familiares no participó institucionalmente de la Coordinadora Nacional por la Nulidad. De forma individual algunos familiares participaron de la campaña, otros argumentaron que firmarían pero no participarían de la misma, mientras que otros se manifestaron en contra de la anulación. Para Javier Miranda, integrante de la organización y abogado de derechos humanos, la anulación de la ley no era un requisito imprescindible para continuar avanzando en el ámbito de la justicia.

69 Rafael Michelini reclamaba la anulación de la ley de caducidad desde la argumentación de que una ley interpretativa podría ser declarada anticonstitucional por la Suprema Corte, algo que luego sucedería con otra: la ley interpretativa votada en 2011.



Tampoco en la interna del Frente Amplio hubo acuerdo. Algunos sectores se manifestaron a favor de la anulación y participaron de la campaña, este fue el caso del NE, el PCU y el PVP. Algunos integrantes de la izquierda como Rafael Michelini demandaron un nuevo congreso de la fuerza política que «liberara las manos» de los frenteamplistas. Sin embargo, en general, la anulación era resistida desde la interna frentista con una diversidad de argumentos, uno de los más fuertes el respeto al pronunciamiento popular de 1989. López Goldaracena señalaba el camino ideal para que la anulación obtuviera la misma legitimidad que había logrado la ley de caducidad: declaración de inconstitucionalidad por parte de la Suprema Corte, anulación parlamentaria y consulta popular.⁷⁰ Todas estas instancias desandaban de esta forma los mismos pasos que había dado la ley en su gestación y confirmación. Pero claramente, ni la Suprema Corte, ni los legisladores que esta vez tenían la mayoría parlamentaria, ni la ciudadanía, tenía una posición tomada a favor de la anulación. Esta propuesta ambiciosa dejaba al descubierto la fortaleza que había adquirido la ley de caducidad en sus veinte años de vigencia en la medida que algunos la habían defendido y otros la habían aceptado y reconocido.

A un año del plebiscito la preocupación radicaba en la distancia del Frente Amplio y de sus principales figuras en la campaña por la anulación. José Mujica firmó en agosto de 2008, no con mucha convicción sino por «estar podrido que lo citaran a declarar en los juzgados». La anulación de la ley no tuvo un rol central en la campaña electoral. Otros dirigentes del FA como Rodolfo Nin Novoa, José Bayardi, Danilo Astori no firmaron por la anulación. Los reparos ante esta iniciativa eran más que evidente y por distintos motivos —algunos por falta de convicción, otros por considerarlo un error jurídico— los diversos sectores del FA no acompañaban la campaña por la anulación.

Finalmente, el Congreso extraordinario del Frente Amplio realizado en diciembre de 2008 se pronunció por la anulación de la ley de caducidad.

La búsqueda de la verdad y de los restos de los desaparecidos no admitirá descanso. Se deberá avanzar en materia legislativa en la adecuación plena de nuestro ordenamiento jurídico a los tratados internacionales ratificados por nuestro país, convocando a la sociedad uruguaya a la anulación de la ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Esta resolución contrasta con la realizada por el Plenario Nacional del Frente Amplio en 1987 en oportunidad de la apuesta al Referéndum para derogar la ley, en aquellos tiempos señalada como ley de «impunidad».

... compromete al irrestricto apoyo de todos los frenteamplistas a las directivas de dicha Comisión Nacional [Pro-Referéndum], en patriótica y fraternal unión con todos los demás ciudadanos [...] en cuyo esfuerzo unitario ha de concretarse una de las más trascendentales expresiones

⁷⁰ Véase Brecha, 12 de septiembre de 2008.

democráticas de la República. [...] exhorta a toda la ciudadanía a apoyar con su firma y su participación la posibilidad del referéndum, como un procedimiento de genuina manifestación democrática que pone en manos del pueblo la decisión final sobre uno de los más graves problemas que afectan la vida nacional.⁷¹

Desde el ámbito de la justicia una declaración de inconstitucionalidad de la ley de caducidad podía ser una buena razón para eliminar la norma aun cuando esto implicara ir en contra de un pronunciamiento popular. Finalmente, la Suprema Corte, el 19 de octubre de 2009, declaró la inconstitucionalidad de la ley de caducidad ante la denuncia presentada por la fiscal Mirtha Guianze en octubre 2008 respecto al caso Nibia Sabalsagaray. La Corte, que en la década de los ochenta había afirmado la constitucionalidad de la ley, en los 2000 afirmaba su inconstitucionalidad. Sin embargo, esto sucedió seis días antes del plebiscito, no pudiendo ser utilizado como argumento central de la campaña.

La propuesta de anulación obtuvo un 48% de apoyo electoral, por lo que, una vez más, los intentos de eliminar la normativa o los efectos de la misma fueron frustrados.

El nuevo gobierno del FA electo en 2009 heredaba entonces un gran problema: una ley con un fallo de inconstitucionalidad, una denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la amenaza de prescripción de los delitos en 2011.

El Frente Amplio a su interna debía a su vez enfrentar diferencias y cuestionamientos en torno al tema: el reclamo de las bases a los dirigentes que no participaron de la campaña, la lectura autocrítica de la responsabilidad del FA en la derrota del voto rosado, las diferencias entre sectores respecto a qué postura tomar frente a la ley y las distintas lecturas de la historia y vías hacia el Nunca Más.

Respecto a esto último, el presidente Tabaré Vázquez intentó, de forma similar a Jorge Batlle, declarar un punto final que con sus palabras fue establecido como un «Nunca más hermanos contra hermanos». Por decreto del 26 de diciembre de 2006 el presidente dio por finalizadas las excavaciones y estableció el 19 de junio como día del Nunca más. La decisión del presidente tenía el objetivo de que el país pudiera «mirar el futuro y encontrar caminos de reconciliación nacional».⁷²

La respuesta de las organizaciones de derechos humanos fue inmediata: la expresión «Nunca más» debía ser «Nunca más terrorismo de Estado» y en ningún caso podía poner en igualdad de condiciones a quienes habían ocupado cargos en el Estado durante el período de facto y a quienes habían pertenecido a organizaciones políticas.

Desde otras filas, el «Nunca más» fue interpretado como un «gran paso hacia la necesaria superación del pasado» que permitiría la reconciliación nacional. Esto sería posible siempre y cuando no se juzgara a los militares por «eventuales acciones individuales incorrectas» ni se

⁷¹ Citada en *Referéndum*, p. 149.

⁷² Decreto presidencial 832/06.

elaboraran interpretaciones históricas que olvidaran el accionar de las FF.AA. en respuesta a la acción «de aquellos sectores de la sociedad que intentaron derrocar a gobiernos democráticos a través de las armas», como afirmaba el comandante Jorge Rosales. Estas afirmaciones realizadas en el discurso pronunciado en el día del Ejército dejaban en claro que la idea del Nunca Más podía ser cargada de significados más que contradictorios.

El acto de conmemoración a realizarse el día del Nunca Más, en su primera celebración, el 19 de junio de 2007, contó con escasa participación. Asistieron al acto militares en ejercicio, dirigentes de la oposición (a excepción de Julio María Sanguinetti y Luis A. Lacalle) y dirigentes del Frente Amplio. La militancia frenteamplista y las organizaciones de derechos humanos estuvieron ausentes. El acto fue convocado por el presidente, por la mesa política del FA y por sectores del Frente Amplio, sin embargo en la convocatoria sectorizada estuvo ausente la convocatoria realizada por el MPP, el PCU y el PVP. Otras organizaciones políticas de izquierda como la Corriente de Izquierda y el 26 de Marzo junto con Plenaria Memoria y Justicia, el SUATT y la Coordinadora de Jubilados convocaron a un acto alternativo al oficial.

En 2008, el acto del Nunca Más consistió en una ofrenda floral a José Artigas con desfile cívico-militar, sin discurso y sin presencia de Tabaré Vázquez que se encontraba de gira en el exterior. La propuesta del Nunca Más no había dado resultado, no solo porque no existía acuerdo respecto a qué nunca más sino porque tampoco estaban dadas las condiciones para un nunca más, ni siquiera un nunca más terrorismo de Estado en la medida que los resultados de las investigaciones habían sido muy magros.

Además, la propuesta de la reconciliación en Uruguay corría el riesgo de ser utilizada para distribuir culpas emparentándose con la teoría de los dos demonios. Tanto Batlle como Vázquez estuvieron especialmente preocupados por «cerrar heridas», dar «un punto final» y concretar la «reconciliación».⁷³

Para José Mujica, sucesor de Vázquez, un punto final no podía darse por decreto sino a partir del recambio generacional. Mujica no parecía comulgar con la consigna «Nunca Más» de Tabaré Vázquez, pero tampoco con la otra: «Nunca más terrorismo de Estado». En el segundo acto del Nunca Más realizado en un día inhóspito Mujica ironizó con la consigna y con su tradicional ocurrencia sentenció «nunca más al frío».

El segundo gobierno del Frente Amplio no estaría centrado en políticas proactivas en torno a los derechos humanos, el esclarecimiento de los desaparecidos y una voluntad férrea de retornarle al Estado su pretensión punitiva. Ni Mujica ni sus principales ministros eran diri-

73 En el contexto de la segunda conmemoración del Nunca Más, el tema de la «reconciliación» nuevamente estuvo arriba de la mesa y la prensa dio cuenta del interés del presidente Vázquez de propiciar un diálogo entre integrantes del MLN y militares, aunque esto nunca fue confirmado por el mandatario.

gentes especialmente dedicados a la denuncia del terrorismo de Estado y a impulsar iniciativas para juzgar a sus responsables. En todo caso su mirada hacia el pasado se realizaba mucho más desde la épica tupamara, resistencia a la dictadura y supuesta defensa previa de las instituciones, que desde el reclamo merecidamente victimizado.

¿Fuera de la ley? en los tiempos de *verdad y justicia*

El primer gobierno del Frente Amplio se distanció significativamente de las políticas de los anteriores gobiernos en materia de derechos humanos. Sin embargo, el recorrido apenas se había iniciado. Desde el propio Frente Amplio se reconoció en el Congreso Extraordinario de 2008 que en dicho momento, de los más de doscientos desaparecidos se habían recuperado solamente restos de siete personas y que habían sido procesados ante la justicia solo trece casos por delitos cometidos por militares o policías.⁷⁴ Develar la información que los involucrados tenían en su poder era un desafío y el nuevo gobierno debía imprimir un nuevo impulso en este sentido.

Mujica presidente, Rosadilla ministro de Defensa (suplantado luego por Fernández Huidobro) y Bonomi ministro del Interior. La ley de caducidad era enfrentada por exintegrantes del MLN, que luego de la coyuntura 1986-1989, se habían alejado cada vez más de la causa de los derechos humanos. La izquierda tupamara, si es que así se le puede llamar, prefería intervenir lo menos posible en el tema, mantener distancia y mostrar respeto a las normas constitucionales y al juego democrático.⁷⁵ Esto a su vez iba acompañado por algunas iniciativas como la del presidente Mujica de otorgar la liberación o prisión domiciliaria a los militares juzgados con más de 70 años de edad. Uno de los «demonios» le ofrecía mejorarle las condiciones de reclusión al otro, Mujica se negaba a ser un «verdugo de sus verdugos».⁷⁶ Esta propuesta si bien podría haber recibido cierto apoyo del Partido Nacional y el Partido Colorado, obtuvo de inmediato el rechazo dentro de la fuerza política. Finalmente la idea fue descartada y el proyecto no se envió al Parlamento.

Las primeras ideas del presidente en torno a la ley de caducidad parecieron ser las de apostar a un acercamiento entre las Fuerzas Armadas y la sociedad, respetar el art. 4.º de la ley siguiendo la misma línea

74 V Congreso Extraordinario Zelmar Michelini, 13 y 14 de diciembre de 2008, p. 131.

75 Resulta sintomático de este alejamiento al tema de derechos humanos el lugar que se le otorga en la agenda pública dentro de las FF.AA. Durante el primer gobierno del Frente Amplio, el resumen de prensa digital elaborado por las FF.AA. incluía un apartado especialmente dedicado a los derechos humanos el cual fue suprimido a pocos meses de iniciar el gobierno de Mujica, o podríamos decir el mandato de Rosadilla en dicha institución. Véanse los resúmenes de prensa en: <http://www.mdn.gub.uy/?q=resumenes_de_prensa>.

76 Brecha, 19 de marzo de 2010, p. 3. Esta posición ya se había presentado por parte de José Mujica en febrero de 2007 cuando fue trasladado al domicilio por problemas de salud Juan María Bordaberry. En esta ocasión Mujica declaraba «no tenemos que hacerles a ellos lo que nos hicieron a nosotros».

que Tabaré Vázquez, aunque tomando distancia del tema del perdón y de la idea de un punto final. Para el presidente Mujica el perdón así como el olvido eran imposibles de alcanzar.

La idea del diálogo con las FF.AA. se hizo cada vez más presente en la agenda. Algunos militares se mostraron especialmente conformes con la forma en que el gobierno de Mujica se relacionaba con los militares. Como símbolo de tal acercamiento la bandera de los tupamaros fue devuelta al presidente el 23 de abril de 2010 por parte del comandante de la Fuerza Aérea José Bonilla, quien declaró en una entrevista que el objetivo de dicho acto había consistido en «comenzar la reconciliación para llevar adelante la unidad nacional como quiere el presidente».⁷⁷

Para las organizaciones la reconciliación era posible si iba acompañada de verdad y justicia, en este sentido la consigna de la Marcha del Silencio en 2010 declaraba: «Sin verdad y justicia, no hay reconciliación».

En el ámbito de la justicia continuó la discusión sobre cómo tipificar los delitos.⁷⁸ Dentro del Poder Judicial los criterios para la tipificación son dispares, en abril de 2010 el juez Juan Carlos Fernández Lecchini condenó a Juan Carlos Blanco por homicidio muy especialmente agravado, no como desaparición forzada como se había pretendido en un primer momento. Otros jueces como Mariana Mota solían aplicar la figura de la desaparición forzada. Poder aplicar esta figura implicaba no solo adecuarse a la legislación internacional, sino asegurar la irreversibilidad de la condena. Esto era especialmente importante en un país en el que el proceso judicial se abría para unos pocos casos que dependían de la voluntad del Ejecutivo. Y más importante seguramente era asegurar la irreversibilidad de la decisión o una reducción del nivel de castigo (prisión domiciliaria por ejemplo) ante la experiencia argentina durante el gobierno de Carlos Menem en el que se indultó mediante decreto a más de 1200 personas entre militares y civiles.

La situación más compleja que el gobierno de José Mujica debió enfrentar fue la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso María Claudia García de Gelman ante la sobrevivencia de la ley de caducidad y la ausencia de información por el caso denunciado. En febrero de 2010 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió un comunicado de prensa en el que se hizo pública la denuncia ante la Corte por la desaparición forzada de María Claudia García Irueta Goyena de Gelman, por la supresión de la identidad y nacionalidad de María Macarena Gelman García y por la denegación de justicia, impunidad y el sufrimiento causado a Juan Gelman, su familia, Macarena Gelman y los familiares de María Claudia García de Gelman. La denuncia se realizó ante el incumplimiento del Estado uru-

⁷⁷ Entrevista realizada por *AM Libre 180*, 26 de abril de 2010.

⁷⁸ Los primeros casos en cuestión relacionados a esta disputa fueron los de Gavazzo y Arab respecto a los cuales la fiscal Guianze interpuso un recurso ante la Suprema Corte de Justicia.

guayo de las recomendaciones realizadas por la CIDH en el informe de 1992 ya mencionado.

Ante la inminente condena de la Corte el gobierno comenzó nuevamente a discutir alternativas relativas a la ley de caducidad y sus efectos como derogar la ley, anularla desde el Parlamento, reputar inexistentes los arts. 1.º a 4.º o declararla inaplicable. De querer evitarse el fallo de la Corte debía buscarse un instrumento político que anulara la ley o sus efectos. Con el objetivo de evitar una división importante a la interna de la fuerza política se apostó a la conformación de una comisión interna para evaluar los mecanismos para dejar sin efecto la ley de caducidad y lograr las mayorías necesarias en el ámbito parlamentario.

Finalmente se presentó un proyecto de ley interpretativa que fue votado rápidamente en Cámara de Representantes y pasó al Senado. El art. 1.º de este proyecto establecía que los crímenes de lesa humanidad, establecidos en las normas de derecho internacional estaban incorporados en la Constitución a través del art. 72 y debían ser aplicados. El art. 2.º declaraba como «interpretación obligatoria» que los arts. 1.º, 3.º y 4.º de la ley de caducidad eran violatorios de la Constitución y por lo tanto inaplicables. El proyecto no debía presentar problemas ya que había sido discutido y elaborado por una comisión especial para tal cometido. En Diputados el proyecto se votó por todos los legisladores del FA. Sin embargo, en el Senado surgieron diferencias por parte de algunos representantes de la izquierda: Rodolfo Nin Novoa, Jorge Saravia y Fernández Huidobro se manifestaron en contra de la propuesta.

El 24 de febrero de 2011 se hizo público el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Gelman. En dicha resolución se declaró no válida la ley de caducidad e incompatible con la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.⁷⁹

El proyecto levemente modificado fue sometido a votación en el Senado. En esta ocasión Nin Novoa dejó la banca a su suplente mientras que Huidobro votó la propuesta y luego renunció. El proyecto finalmente fue aprobado pero dadas sus modificaciones debió regresar a la Cámara de Representantes.

Cerca de votarse la propuesta en Diputados, el presidente Mujica, el secretario de la presidencia, Alberto Breccia y el vicepresidente Danilo Astori se hicieron presentes en el Parlamento. Le plantearon a la bancada del FA, con el objetivo de frenar la votación, una derogación complementada con decretos relacionados a la imprescriptibilidad.⁸⁰ Según informó *Búsqueda*, el presidente Mujica alertó sobre los riesgos electorales para 2014 de votar una ley que fuera en dirección contraria a las instancias de democracia directa realizadas en torno a la ley.⁸¹

⁷⁹ Sobre la sentencia de la Corte véase Bardazano, en esta misma compilación.

⁸⁰ Esta fue una propuesta elaborada por el catedrático Martín Risso.

⁸¹ Véase *Búsqueda*, 5 de mayo de 2011.

Ante esta situación los diputados del Movimiento de Participación Popular (MPP) y Asamblea Uruguay (AU) solicitaron a la Mesa Política del FA realizar un plenario previo a la votación. La Mesa Política del FA se reunió de urgencia y decidió que el proyecto igualmente debía votarse. La versión final quedó para la votación el día 19 de mayo de 2011, un día antes de la Marcha del Silencio. A pesar de que en Diputados el proyecto ya había sido votado, luego de la visita del presidente, algunos legisladores mostraron sus dudas, especialmente Víctor Semproni que finalmente se negó a votar la propuesta. Fue así que en la madrugada de 20 de mayo de 2011 se frustraron nuevamente los intentos de anular los efectos de la ley de caducidad.

El 30 de junio de 2011 por resolución del Poder Ejecutivo se revocó la decisión con relación a más de 80 casos que habían sido amparados en la ley de caducidad por los gobiernos de Julio María Sanguinetti, Luis A. Lacalle y Jorge Batlle. Casos que habían sido archivados podían nuevamente abrir el proceso que condujera a la justicia.

En octubre de 2011 fue presentado un nuevo proyecto por iniciativa de los senadores del Frente Amplio. Para este proyecto se recogió rápidamente el apoyo necesario que fue votado el día 25 de octubre en el Senado y el 27 en Diputados. Esta ley restituyó la pretensión punitiva al Estado para los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985, eliminó la prescripción para los delitos y declaró a los mismos como crímenes de lesa humanidad de acuerdo a los tratados internacionales.

Ante estos dos movimientos realizados por el segundo gobierno del Frente Amplio fue posible continuar las investigaciones así como desarchivar muchas denuncias que en nuevas condiciones legales tenían mayores posibilidades de transitar el trámite ante la justicia.

En el año 2011 se presentaron también ante la justicia las denuncias por torturas, un aspecto que había quedado relegado ante la centralidad que las desapariciones y asesinatos tenían en la agenda de derechos humanos.⁸²

La amenaza de la prescripción de los delitos fue un aspecto muy relevante que incentivó la realización de estas denuncias y que también operó como presión ante el gobierno en el marco de la discusión sobre las salidas a la ley de caducidad. Aunque este proceso no fue producto de una mera racionalidad estratégica que ponderó oportunidades sino de cierto clima que para algunos fue percibido como más amigable y dispuesto a escuchar lo que muchos prefieren olvidar. El editorial del

⁸² Un grupo de expresas políticas compuesto por 28 mujeres presentó denuncias por violaciones y agresiones sexuales, un grupo de 29 exmilitantes de la UJC denunció la tortura sufrida por los militantes que en dicho momento eran menores de edad y que fueron brutalmente tratados en Treinta y Tres. IELSUR presentó una denuncia que incluye a 93 personas víctimas de tortura, la mayoría son parte de la Operación Morgan aunque también se encuentra un grupo importante que sufrió la tortura en Artillería n.º 1 (cuartel La Paloma).

semanario *El Popular* expresaba en este sentido lo costoso que es para las propias víctimas de la dictadura vivir «con los ojos en la nuca» cuando el contexto sociopolítico se mantiene ajeno a la experiencia de lo que algunos o muchos consideran una minoría.

Para quienes preguntan por qué ahora, la respuesta es sencilla y compleja a la vez. Ahora porque testimoniar duele, lastima. Ahora porque muchas y muchos no aguantaban más. Ahora porque durante décadas se silenció a las denuncias, se las descalificó y por lo tanto se desestimuló su presentación. Ahora porque hay señales políticas e institucionales de que se investiga y se va a investigar. Ahora porque fruto de la lucha de años y de no aflojar, la sociedad está más dispuesta a escuchar que antes. Ahora porque llegó la hora de la verdad y se siente. Ahora también, porque la dimensión de la tragedia humana de la dictadura se fue expresando de a poco. Al drama de los desaparecidos, siguió el de los muertos en prisión y tortura y ahora se incorpora la principal modalidad utilizada por la represión en Uruguay, la tortura y la prisión prolongada (Editorial semanario *El Popular*, 4 de noviembre de 2011).

Durante el segundo gobierno del Frente Amplio, las excavaciones fueron retomadas y dos hallazgos se confirmaron en el Batallón de Infantería n.º 14, el de Julio Castro en diciembre de 2011 y el de Ricardo Blanco en marzo de 2012. Particularmente significativo fue el hallazgo del maestro Julio Castro que conmovió a gran parte de la población en la medida que dejaba en evidencia varios aspectos. Primero la información falsa aportada tanto para la Comisión para la Paz como por los informes entregados por las FF.AA. a Tabaré Vázquez. Segundo, la tortura ejercida a los detenidos en dictadura y tercero la violencia practicada a un gran sector de la población que no participaba de las estrategias de la «subversión».

La ley que restituyó la pretensión punitiva del Estado y la anulación de los actos de los gobiernos de los partidos tradicionales dejaron libres el camino para la actuación de la justicia. Sin embargo, dos elementos podían dificultar el camino hacia la verdad y la justicia: la ausencia de una disposición de las FF.AA. a colaborar y brindar nuevos datos, así como la posibilidad de que la ley fuera declarada inconstitucional por la Suprema Corte.

Respecto a lo primero, en el segundo gobierno del Frente Amplio no se produjeron más novedades que en el primer período, las FF.AA. continúan con una postura hermética y a la defensiva. El nuevo ministro de Defensa Fernández Huidobro, quien sustituyó a Rosadilla en julio de 2011, no planteó ninguna iniciativa relacionada a este tema, más bien procuró continuar la línea de acercamiento con las FF.AA., no abordar el tema y de hacerlo pronunciarse desde un sentido de protección a ellas. En torno al procesamiento de Dalmao,⁸³ Huidobro puso en duda la responsabilidad del militar⁸⁴ y en oportunidad de una visita oficial al

⁸³ El caso de Nibia Sabalsagaray permitió comenzar las investigaciones que condujeron a la acusación del primer militar en servicio Ángel Dalmao el cual finalmente fue procesado.

⁸⁴ Dalmao en dichos momentos era alférez del cuartel de La Paloma.

Centro de detenciones «300 Carlos», el Ministro de Defensa no permitió fotografiar el predio militar.

Con relación al segundo aspecto, el centro de atención en términos de investigaciones y procesamientos se trasladó al ámbito de la justicia. En el marco de la discusión y aprobación de la ley 18.831 se produjeron diversas críticas a la misma por parte de juristas, fundamentalmente en lo referido al art. 2.º mediante el que se eliminaba la prescripción y a la categorización del art. 3.º como crímenes de lesa humanidad. Apenas aprobada la ley, los defensores de los inculpados anunciaron que iniciarían acciones denunciando la inconstitucionalidad de la ley ante la Suprema Corte.

La justicia retornó al centro de la discusión el 22 de febrero de 2013 cuando la SCJ declaró la inconstitucionalidad de la ley 18.831 para el caso en el que se indagaba a los militares Rudyard Scioscia⁸⁵ y Mario Cola, por denuncias de torturas y privación de libertad. La sentencia declaró inconstitucionales los arts. 2.º y 3.º, rechazando la categorización de crímenes de lesa humanidad y la imprescriptibilidad de los delitos.

Este fallo se produjo una semana después de que la jueza Mariana Mota⁸⁶ fuera trasladada desde el ámbito penal al civil. En este contexto la justicia dejó de ser considerada un espacio neutral y de garantías de independencia política.

La declaración de inconstitucionalidad de la ley 18.831 dejó en evidencia la posición de los integrantes de la SCJ y su rechazo a aceptar la norma por enfrentar el principio de irretroactividad.⁸⁷ En la discusión de este proyecto y de otros que buscaron la anulación de los efectos de la ley de caducidad, las críticas de diversos juristas se realizaron en el mismo sentido. Los abogados y organizaciones que iniciaron nuevas causas conociendo las posibles dificultades buscaron en más de un caso evitar la referencia a la ley 18.831 y se ampararon en las normas internacionales de derechos humanos.⁸⁸

El fallo de inconstitucionalidad era algo esperado tanto por juristas como por legisladores. Sin embargo, la ley que restituyó la pretensión punitiva del Estado parece haber sido más una salida política (ineficiente) que jurídica. El Frente Amplio restituía la pretensión punitiva

85 Denuncias que se realizan en torno a la llamada Operación Morgan que se realizó en 1976 contra el Partido Comunista.

86 La jueza mantuvo dos diferencias con el ministro de Defensa Fernández Huidobro: una, ante la negativa del ministro a permitir fotografiar el Centro de detenciones «300 Carlos» en una inspección, y otra, ante lo sucedido con el avión Air Class que se hundió en el Río de la Plata cuando la jueza ordenó continuar la búsqueda mientras desde el Ministerio esta había sido suspendida.

87 Al momento en que se escriben estas páginas el centro de la discusión jurídica radica en la prescripción de los delitos y los distintos criterios que implementan los jueces. De todas formas, la discusión gira en torno a cómo contabilizar el plazo para la prescripción, lo que implica descartar la figura de lesa humanidad.

88 La jueza Mariana Mota por su parte ha manifestado a la prensa que su accionar en la justicia estaba orientado por la aplicación del derecho internacional.

del Estado, si la Suprema Corte de Justicia carecía de voluntad era un dilema que debería enfrentar la justicia.

Desde el Frente Amplio y de forma aislada ya que ningún dirigente de los partidos tradicionales cuestionó a la SCJ, se realizaron duras críticas a la sentencia de inconstitucionalidad de la ley 18.831. La más sorprendente tal vez sea la que provino desde el MPP, sector que emitió un comunicado en el que se rechazaba la sentencia de la Corte y sostenía que la resolución se constituía en «un obstáculo en el camino de la búsqueda de verdad y justicia legítimamente reclamado por el conjunto de las organizaciones sociales y víctimas del terrorismo de Estado». El Secretariado Ejecutivo del MPP responsabilizó a la SCJ por el mantenimiento de la impunidad y vinculó esta decisión con el traslado de la jueza Mariana Mota. En consulta realizada por la prensa Lucía Topolansky anunció que se tomarían todas las medidas necesarias, incluso impulsar el juicio político contra la SCJ.

En suma, luego de dos gobiernos del Frente Amplio y a un año de iniciarse la campaña electoral de 2014, los avances en términos de derechos humanos en Uruguay si bien han sido significativos, no han colmado las expectativas de una parte importante de la ciudadanía, en particular de los votantes frenteamplistas

El Frente Amplio continúa sin una profunda discusión sobre los derechos humanos y los reclamos continúan en manos de las organizaciones directamente afectadas.

Los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad se asocian a la dictadura y al pasado. Uruguay, orgulloso de haberse recuperado en tanto paraíso democrático, se resiste a que sus doctrinas jurídicas vernáculas sean interpeladas por la normativa internacional, mientras en el espacio doméstico no se promueven salidas legales o estas nacen con fallas importantes. El discurso de la recuperación democrática y la excepcionalidad uruguaya también lo asume y lo reproduce la izquierda.⁸⁹ «Gobernar con la Constitución en una mano y el programa del FA en la otra», como explicó Tabaré Vázquez, o esperar a que «nos muramos todos» como sostiene José Mujica, parecen ser los mecanismos que permitirían «retornar al lugar que nunca debimos abandonar».

Consideraciones finales

La izquierda uruguaya se liberó en 1985 del encierro de la dictadura, el que implicó la cárcel, el exilio y la clandestinidad. Sin embargo, muy pronto se encontró inmersa en un laberinto, el de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, para el cual resultó cada vez más difícil encontrar una salida.

89 Para esto es imprescindible considerar la hegemonía dominante del Partido Colorado en el discurso del Uruguay. Véase De Giorgi, 2013.

Como se vio en el primer apartado, el Frente Amplio optó en 1986 por no votar la ley de caducidad ni apoyar ninguna otra alternativa que implicara un camino intermedio. Se salió de la estrategia negociadora, la que quedó esta vez en manos del Partido Colorado y el Partido Nacional y fundó una nueva causa sagrada a defender como único bloque opositor en materia de derechos humanos.

El Referéndum de 1989 fue el primer callejón sin salida, y tal vez uno de los más importantes, del laberinto de la caducidad. La izquierda colocó todas las fichas en una democracia rejeraquizada y perdió. Quienes se quedaron en ella permanecieron un largo período con la expectativa de que una nueva oportunidad se abriría cuando la izquierda estuviera al frente del gobierno.

El significado de la ley de caducidad para los distintos sectores de la izquierda se fue transformando a lo largo del tiempo. De ser una ley que cerraba todos los caminos pasó a ser una limitada oportunidad para investigar que no debía desaprovecharse. Fue así que el Frente Amplio comenzó a reclamar la aplicación del art. 4.º de la ley y más adelante a utilizar las prerrogativas concedidas al Poder Ejecutivo para luego dar paso a infructuosos ensayos de fugas de la ley.

La ley de caducidad durante los gobiernos del Frente Amplio quedó en manos de presidentes y sectores con experiencias y lecturas distintas del pasado reciente pero con reacciones similares respecto a los derechos humanos y la ley de caducidad. Tanto la izquierda vazquista como la heredera tupamara no aportaron soluciones radicales.

En el primer caso, probablemente, por considerar que el tema no era una cuestión de orden fundamental sino un elemento del pasado que debía de una vez por todas cerrarse. El Nunca Más del presidente Tabaré Vázquez no puede dejar de leerse como reedición de otros ensayos de clausuras del tema, buscados por omisión o acción por los otros gobiernos de los partidos tradicionales. El impulso de los primeros años traducido en pedidos de informes a las FF.AA., excavaciones y exclusiones de la ley de caducidad, no solo dio magros resultados sino que fue superado por una apuesta al diálogo con quienes se habían resistido a brindar información. La preocupación por dar punto final a la lucha de «hermanos contra hermanos» fue también la búsqueda de saldar el tema repartiendo responsabilidades entre «demonios».

Claramente esta actitud adoptada no es unilateral de Vázquez, los socialistas y los astoristas, sino que recibe el apoyo directo de otro gran sector dentro del FA que busca de forma permanente la reedición de la teoría de los dos demonios. Es el Congreso de 2003 con la intervención de Fernández Huidobro el que decide no aprobar una moción por la anulación de la ley de caducidad que pudiera poner en riesgo el triunfo electoral.

El segundo gobierno del Frente Amplio también busca de forma tibia las salidas a la ley. Pero la actitud hacia el pasado y a los hechos que la ley no permite juzgar no es de ajenidad sino todo lo contrario. Es una causa propia, tan propia que poseen libertad para renunciar a ella y

realizar un ejercicio exorcista renunciando al papel de víctima, que no están dispuestos a ocupar. Así el gobierno de Mujica y otros referentes tupamaros se preocupan especialmente por el diálogo con las FF.AA. y por mejorar las condiciones de reclusión de los militares procesados, dejando en claro que esta vez les toca a ellos decidir sobre los verdugos.

El corrimiento hacia el centro en el espectro ideológico por parte del Frente Amplio no agota la explicación de la política de la izquierda con relación a los derechos humanos. No se produjo un progresivo alejamiento del tema en aras de captar un nuevo electorado que permitiera asegurar el triunfo electoral. Más bien fueron idas y venidas en una relación que no terminaba por cristalizar ni tampoco por romperse. En este proceso intervinieron distintas izquierdas que establecieron una relación con la causa derechos humanos a veces cercana a veces distante a partir de distintas interpretaciones del pasado.

La izquierda ha actuado con indefinición y lentitud frente a la ley de caducidad. Esto la ha marginado de los sectores u organizaciones de derechos humanos que se han dedicado por completo a este tema y que en más de una oportunidad también han actuado de forma independiente al FA. La distancia entre el Frente Amplio y las organizaciones de derechos humanos como Familiares de Detenidos de Desaparecidos o la agrupación Hijos es radicalmente distinta en estos tiempos que en la década de los ochenta y la dificultad es la presión que se ejerce sobre el FA o más bien la incapacidad de este para absorber los planteos. El plebiscito de la ley de caducidad de 2009 es un buen ejemplo. Mientras el Frente Amplio estaba anclado en la indefinición, otros se inclinaron por el plebiscito y terminaron luego por arrinconar a la fuerza política. Esto no expresa más que la incapacidad del FA por dialogar y dar respuesta a ciertas demandas.

La indefinición es política y también jurídica, si pudiera ser planteada en estos términos. El Frente Amplio apoya o adopta mecanismos jurídicos según la perspectiva de juristas especializados que se presenten como los promotores de las «soluciones».⁹⁰ Voces autorizadas que el Frente Amplio busca como instrumento para laudar soluciones cuando los caminos políticos no son claros. Así se promueve una y otra ley interpretativa como forma de dar en el corto plazo algún tipo de respuesta que muchos saben que se encontrará con el freno de la SCJ al ir contra principios básicos del régimen penal uruguayo.

El Frente Amplio no pudo laudar a su interna el tema y desplazó la decisión a otros ámbitos. No anuló la ley en el Parlamento, no realizó una fuerte campaña en el plebiscito y debió o quiso esperar el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para poder tomar nuevamente el impulso, esta vez con mayor legitimidad política. No podemos saber cómo hubiera defendido al Estado ante la Corte un gobierno del

90 Léase Riso, Pérez Pérez, Goldaracena, entre otros. Llama la atención la ausencia de un cuerpo de juristas consolidado que asesore al Frente Amplio en una causa tan compleja.

Partido Colorado o del Partido Nacional pero parecen existir elementos suficientes como para sospechar de los intereses del gobierno de turno.⁹¹ La condena en el caso Gelman fue lo que permitió discutir el tema luego de la derrota del voto rosado en 2009.

Por otra parte, la sanción de la ley 18.831 que decretaba la prescripción y reconocía la figura de los delitos de lesa humanidad pretendió ser la última carta jugada aun con la amenaza advertida por distintos juristas de una posible declaración de inconstitucionalidad.⁹² En todo caso de no resultar esta estrategia sería la justicia y no el poder político la responsable. Como ejemplo puede mencionarse el comunicado del MPP ante la declaración de inconstitucionalidad en el que se acusó directamente a la SCJ como «responsable de la impunidad».

Claramente Uruguay no es Argentina y el Frente Amplio no encontró lo mismo que había encontrado Néstor Kirchner, es decir un antecedente muy importante jurídico y simbólico por el que se habían realizado procesamientos judiciales en pleno proceso de transición democrática. En el caso uruguayo, luego de tres gobiernos que cimentaron y fortalecieron la ley de caducidad, el Frente Amplio comenzó no de cero, sino con un antecedente como el Referéndum de 1989 que operaba en contra en caso de buscar una salida a la ley de caducidad.

A diferencia de Argentina, el gobierno de izquierda debía contradecir su propia trayectoria y desconocer la consulta de 1989 cuestionando así la instancia de democracia directa, tan reivindicada y utilizada por la izquierda luego de 1985. Desconocer el pronunciamiento popular sería desconocer la democracia legal y el mecanismo por el cual el Frente Amplio se reinsertó en el sistema partidario, respetando y reproduciendo las reglas del sistema democrático uruguayo. Con este antecedente difícilmente la izquierda podría incorporar aquella otra consigna de que los «derechos humanos no se plebiscitan».

Por último, el pronunciamiento popular para una parte de la izquierda difícilmente podía ser vulnerado con argumentos jurídicos aunque estos se fundaran en el derecho internacional y los derechos humanos. El anti-intelectualismo y anti-tecnocracia de una parte de la izquierda frentista no permitiría que la voz de los juristas pudiera poner en cuestión o desconocer la voz del pueblo.

Por su parte, los juristas especializados en la materia y los abogados de derechos humanos en Uruguay son pocos. Quienes llevan las principales causas recurren al derecho internacional y este es rechazado por jueces y fiscales que no otorgan la misma jerarquía que a la legislación

91 Los recursos presupuestales y humanos que se dispusieron para conformar un equipo jurídico que defendiera al Estado uruguayo en La Haya o en el caso Philip Morris son un dato significativo si se los compara a los implementados en la denuncia Gelman.

92 Diversos abogados de las causas de derechos humanos no desconociendo en modo alguno esta posibilidad, iniciaron causas amparados en el derecho internacional y evadieron de forma explícita la referencia a la ley 18.831. Esto sucede en una de las denuncias por torturadas realizadas por IELSUR.

nacional.⁹³ Uruguay se aferra al imaginario de Estado de derecho, democracia consolidada y justicia imparcial frenando las interpelaciones que provienen del derecho internacional y lo que se denomina como *soft law* (pactos y convenciones). Sin embargo, la preeminencia del orden internacional y cierto desprecio a la ley nacional en la temática de derechos humanos conduce a la ausencia de vías legales dentro del derecho penal local. De esta forma se agotan todas las salidas jurídicas cuando jueces y fiscales rechazan el derecho internacional y cuando no se votan normas eficientes que puedan aplicarse en el derecho nacional sin contradecir las normas existentes.

Tal vez los bloqueos políticos y jurídicos no existirían con tanta densidad si los derechos humanos se hubiesen constituido en una causa fundamental de toda la sociedad no solo de la izquierda, y dentro de ella no solo de las víctimas.

La ley caducidad y los derechos humanos continúan siendo leídos desde el eje izquierda-derecha. Los derechos humanos son de la izquierda y al día de hoy constituyen de manera fundamental lo que puede llamarse izquierda. Los derechos humanos han sido reivindicados y reeditados para convivir con la nueva agenda de la izquierda. Esta especie de privatización ha impedido compartir la causa con otros sectores del espectro político o incluso con personas fuera de la política. Los derechos humanos deben ser de la izquierda y Macarena Gelman es un buen ejemplo. Una uruguaya ajena casi por completo al mundo de la política y de la izquierda militante al momento de descubrir su identidad que rápidamente se corre a la izquierda y rápidamente al lugar de víctima. La discusión respecto al destino del dinero recibido por Macarena a partir del fallo de la Corte dejó en claro que del lugar de víctima no era tan fácil salir.

La ley también ha sido leída desde el esquema binario víctimas-victimarios y de la reproducción de discursos excluyentes que permiten ocupar un solo lugar. La Reparación Integral reconoce víctimas, incluso quienes son reconocidos en tal condición reciben un diploma. Esto implica renunciar al discurso combatiente, abandonar la lógica de la guerra y, para algunos, asumir la derrota. Por este motivo resulta tan difícil para algunos renunciar a la épica del combate.

A pesar de los esfuerzos de consignas universales como «todos somos familiares» y del grito «presente» en la Marcha del Silencio, el reclamo respecto a la ley de caducidad parece ser legítimo solo si proviene de la izquierda, solo si proviene de las víctimas. Los derechos humanos no son una causa compartida en la sociedad uruguaya, si lo fueran tal vez otras serían las condiciones político y jurídicas, otras las normas y otro el espíritu de jueces, fiscales y de la SCJ.

93 En el caso de Argentina se incorporó en la Constitución que los pactos y convenciones internacionales tuvieran el mismo rango que la legislación nacional.

El laberinto de la caducidad se tornó cada vez más complejo en el largo período de vigencia de la ley. La unidad que condujo a votar en contra de la norma en 1986 y a realizar una importantísima campaña para su derogación se fue resquebrajando paulatinamente en los años subsiguientes. La salida cerrada del laberinto por el mecanismo de la derogación implicó aceptar la ley, reconocerla y reivindicarla (a través del art. 4.º y posteriormente del art. 3.º). Esto no fue inocuo, la ley creció y el FA se dividió cada vez más, algunos consideraron que las grietas encontradas no eran suficientes, otros que el tema estaba cerrado, otros que debía quedar en el olvido o en suspenso hasta el recambio generacional.

Como se vio en este artículo lo que en un momento fue una causa compartida y fundante para una nueva generación luego pasó a ser un dilema difícil de resolver. Las distintas fracciones del FA y los liderazgos de Vázquez y Mujica son imprescindibles a la hora de comprender las salidas cerradas. Es decir la interna de la izquierda produce y reproduce su propio laberinto.

Sin embargo, el dilema no se agota en la interna, sino en un contexto nacional, regional e internacional que interpela a la izquierda. El espacio doméstico parece ser más un freno que una oportunidad, fundamentalmente porque el Frente Amplio al asumir el discurso democrático legalista debe salir del laberinto con la bandera de la democracia. Esta última implica más bien el respeto a las consultas populares que la inclusión de los derechos humanos como universales y no circunscritos a las víctimas. El espacio regional e internacional resulta una oportunidad o una amenaza. Salir del laberinto por esta vía implica para algunos poco menos que perder el *investment grade* democrático, para otros es innecesario y para aquellos que sí ven una oportunidad no tienen claro cómo aprovecharla. En todo caso, en su voluntad contradictoria de salir del laberinto, el Frente Amplio se refugia en la doctrina jurídica y evita ineficientemente una salida política. Esta podría concretarse si existieran condiciones locales para ello. Los partidos tradicionales en los veintiséis años de la ley de caducidad hicieron muy poco por los derechos humanos por considerar que esta era una causa ajena. La izquierda por considerarla una causa propia hizo muy poco por compartirla y le costó mucho desandar el camino de quienes votaron la ley de caducidad.

A la sombra de una impunidad perenne. El movimiento de derechos humanos y la ley de caducidad

Diego Sempol

Introducción

La transición democrática uruguaya fue pactada y tuvo un carácter «restaurador» a nivel político y simbólico (Sempol, 2006a), ocupando el tema de la violación de los derechos humanos durante la dictadura un lugar central en el debate público durante el gobierno de Sanguinetti (1985-1989), ya que este promovió la aplicación de una amnistía para todos los militares implicados. A su vez, durante este período la subordinación del poder militar a la autoridad civil fue un proceso complejo que interpeló, en algunas ocasiones, la estabilidad del régimen democrático. Las Fuerzas Armadas veían con preocupación el desarrollo de causas judiciales que citaban a los tribunales a militares acusados por violación de derechos humanos durante la dictadura cívico-militar (1973-1984). El riesgo de desacato que anunciaban los militares citados, luego de que el Comandante del Ejército general Hugo Medina anunció que no concurriría al tribunal y que había guardado en su caja fuerte todas las citaciones judiciales, promovieron entre los partidos tradicionales la aprobación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, el 22 de diciembre de 1986, el mismo día en que debían comparecer a la justicia los primeros militares.⁹⁴ La ley fue aprobada con los votos de casi todo el Partido Colorado (PC) y de la mayoría del Partido Nacional, mientras que el Frente Amplio (FA), el diputado colorado Victor Vaillant, un sector importante pero minoritario del Partido Nacional y los diputados de la Unión Cívica se opusieron y criticaron duramente el proyecto. La aprobación de esta ley y sus efectos marcaron a fuego el campo y los debates públicos sobre los derechos humanos en Uruguay durante los siguientes veinticinco años.

En este artículo se intenta analizar la relación existente entre la ley de caducidad y el movimiento de derechos humanos local a efectos de res-

94 La ley 15.848 estableció que había caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos entre 1973 hasta el 1.º de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados. A su vez, el art. 3.º disponía que los jueces elevaran todas las denuncias al Poder Ejecutivo para que este dictaminara si estaban comprendidos bajo la ley de caducidad, a efectos de ordenar su archivo si fuera el caso. Mientras que el art. 4.º encargaba al Poder Ejecutivo la investigación de las denuncias relativas a personas presuntamente detenidas en operaciones militares o policiales y desaparecidas así como de menores presuntamente secuestrados en similares condiciones.